

Boletín Oficial

de la Provincia de Salta

Gobierno del Excmo. Sr. Gobernador de la Provincia Dr. Don ABRAHAM CORNEJO

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
CASA DE GOBIERNO

SALTA, VIERNES 18 DE OCTUBRE DE 1940.

Año XXXII N° 1867

Art. 4º.—Las publicaciones del Boletín Oficial, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la provincia—Ley N° 204, de Agosto 14 de 1908.

PODER EJECUTIVO

T A R I F A

El «Boletín Oficial» aparece los Viernes.—Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República, previo pago del importe de la suscripción.—Esta es semestral o anual, pudiendo comenzar en cualquier fecha.

Por los números sueltos y la suscripción se cobrará:

Número del día	\$ 0.10
Número atrasado	» 0.20
Número atrasado de mas de un año	» 0.50
Semestre	» 2.50
Año	» 5.00

En la inserción de avisos edictos, remates, publicaciones etc. se cobrará por una sola vez.

Por la primera hasta las cien palabras, inclusive. **Ocho Centavos (\$ 0.08):—por cada palabra.**

Desde las Ciento una palabras (101) hasta las Quinientas (500) palabras **Seis Centavos (\$ 0.06):—por cada palabra.**

Desde las Quinientas una (501) palabras hasta las Mil (1.000) palabras inclusive, **Cuatro Centavos (\$ 0.04).—por cada palabra.**

Desde las Mil y una (1.001) palabra en adelante, **Dos Centavos (\$ 0.02):—por cada palabra.**

Decreto de Febrero 27 de 1935.

Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública.

651 — Salta, Setiembre 10 de 1940.

Expediente n° 2411 — letra P/940.

Vista la solicitud de licencia presentada y atento al informe de Jefatura de Policía contenido en nota n° 4464 de fecha 3 de Setiembre en curso;

El Gobernador de la Provincia,

D E C R E T A ;

Art. 1°.—Concédense treinta (30) días de licencia, de los cuales quince con goce de sueldo y los restantes sin dicho beneficio al Comisario de Policía de Metán, don Paulino C. Torres y designase para reemplazarlo mientras dure la licencia concedida al Sub-Comisario de dicha dependencia, don Nicolás Moschetti.

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CORNEJO

JAIME INDALECIO GÓMEZ

Es copia:

RAÚL FIORE MOULES
Oficial Mayor de Gobierno
Justicia é Instrucción Pública

652 — Salta, Setiembre 11 de 1940.

Habiendo S. S. el Ministro de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, Doctor Adolfo García Pinto (hijo), viajado a la Capital Federal con el fin de realizar diversas gestiones de interés general;

El Gobernador de la Provincia,

D E C R E T A .

Art. 1°.—Pónese en posesión de la Cartera de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, a S. S. el Ministro Secretario de Estado en la de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, Don Jaime Indalecio Gómez, mientras dure la ausencia del titular de aquélla, Doctor Adolfo García Pinto (hijo).

Art. 2°.—El presente decreto será refrendado por el señor Sub-Secretario de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, Don Julio Figueroa Medina.

Art. 3°. Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CORNEJO

JAIME INDALECIO GÓMEZ

Es copia:— RAÚL FIORE MOULES
Oficial Mayor de Gobierno,
Justicia é Instrucción Pública

653 — Salta, Setiembre 11 de 1940.

Expediente N° 2315 — letra O/940.

Visto este Expediente en el que corre agregado un presupuesto presentado por el Señor Alberto Ortubio por reforma y colocación de un toldo en el primer patio del edificio ocupado por las dependencias del Poder Ejecutivo; y atento al informe de Contaduría General de fecha 6 de Setiembre en curso;

El Gobernador de la Provincia,

D E C R E T A

Art. 1°.—Acéptase el presupuesto presentado por el señor Al-

berto Ortubio para realizar el trabajo de reforma y colocación de un toldo en el primer patio del edificio ocupado por las dependencias del Poder Ejecutivo, en la suma de Cincuenta pesos $\frac{m}{n}$ (\$ 50.00), cuyo importe será liquidado una vez que se haya recibido de conformidad el respectivo trabajo.

Art. 2º.—El gasto precedentemente indicado se imputará al Inc. 5—Ítem 9—Partida 1 de la Ley de Presupuesto en vigencia, en carácter provisorio hasta tanto dicha partida sea ampliada por la H. Legislatura y en mérito de encontrarse excedida de su asignación.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CORNEJO

JAIME INDALECIO GÓMEZ

Es copia:—

RAUL FIORE MOULES
Oficial Mayor de Gobierno
Justicia é Instrucción Pública

654—Salta, Setiembre 11 de 1940.

Expediente N° 2246-Letra P/1940,

Vista la nota N° 4204 de fecha 21 de Agosto ppdo., de Jefatura de Policía, que seguidamente se transcribe:

«Al señor Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública,

«Don Jaime Indalecio Gómez.

«S/D.

Habiendo tenido necesidad de destacar al Departamento de Orán como es de conocimiento de S. S.

una dotación de personal uniformado de esta Capital al mando del Sub-Teniente del Esc. de Seguridad don Mateo Guantay, a fin de efectuar el servicio policial de vigilancia necesario para evitar la introducción clandestina a nuestro país de elementos extranjeros indeseables, esta Jefatura solicitó y obtuvo de ese Superior Gobierno la liquidación de una partida de \$ 1.034.25 para atender los gastos de traslado del personal, viáticos del mismo, conducción del ganado y forrajes para el mismo, por un periodo de quince días únicamente.

«Invertida esa suma, hubo necesidad de girar nuevos fondos para el sostenimiento de dicho destacamento por otro periodo semejante, habiendo dispuesto esta Jefatura que provisoriamente esos recursos fueran tomados de la partida de «gastos generales», con cargo de solicitar oportunamente su reintegro al P. E.—Según informes de Tesorería hasta el día 10 inclusive del presente mes se hayan pagado al personal uniformado, habiéndose invertido la suma de \$ 2.370.00 pesos en total, del cual debe deducirse la partida de \$ 1.034.25 entregada por el Gobierno, quedando un saldo a reintegrarse de \$ 1.335.75 (Un mil trescientos treinta y cinco pesos con setenta y cinco centavos m/l.) que solicito del Sr. Ministro quiera disponer sea entregado a la orden de esta Jefatura.

«Al propio tiempo solicito del señor Ministro se liquide otra partida de \$ 2.600 pesos con cargo

de rendir cuenta documentada en oportunidad, la que será aplicada al pago de los viáticos del mismo personal a partir del día 11 del corriente hasta el 30 de Setiembre próximo, hasta cuya fecha deberá permanecer dicho destacamento en la comisión que se le tiene encomendada, como así también para la adquisición del forraje necesario para el ganado y transporte del mismo de regreso a esta Capital.

«Los gastos que se atenderán con dicha partida son los siguientes:

«Viáticos del personal

- 50 días de viáticos para el Sub-Teniente M. Guantay encargado del destacamento (desde el 11 de Agosto al 30 de Sbre.) a \$ 6.00 \$ 300.00
- 50 días de viáticos para dos clases a razón de \$ 4.00 diario cada uno » 400.00
- 50 días de viáticos para siete soldados a razón de \$ 3.00 diarios cada uno » 1.050.00

«Forrajes del ganado

- 250 fardos de pasto para veinte caballos, a razón de 5 fardos de consumo diarios a \$ 1.20 » 300.00
- 4.000 kilos de maíz para los mismos, a razón de 80 kilos de consumo diario a \$ 6.00 los 10 kilos » 240.00

- 14 días de viáticos de 2 agentes destacados por la Inspección de zona a Embarcación hasta llegada de la Gendarmería Nacional a \$ 3.00 diarios cada uno » 84.00
- 2 planillas presentadas por las Comisarias de Pichanal y Embarcación por gastos de forrajes para el mismo ganado » 157.00
- «Para traslado del ganado**
- Flete de una jaula de ferrocarril para el objeto indicado » 100.00
- Suma total: \$ 2.631.00

«Como se hace necesario girar los fondos aludidos sin pérdida de tiempo y no contando esta Jefatura con partida destinada para ese objeto, por tratarse de gastos extraordinarios, estimaré de S. S. acordar resolución favorable al presente pedido.

«Dios guarde a S. S.

(Fdo.): Oscar M. Landívar—
Cnel. (S.R.)—Jefe de Policía».

Por consiguiente;—y atento al informe de Contaduría General de fecha 16 de Setiembre en curso;

El Gobernador de la Provincia,
en Acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1º.—Liquidese a favor de Jefatura de Policía una partida ex—

traordinaria de Un Mil Trescientos Treinta y Cinco Pesos con Setenta y Cinco Centavos M/N. (\$ 1.333,75), a los efectos de que dicha repartición pueda atender los gastos que se mencionan en la nota precedentemente inserta y que con el importe de \$ 1.034,25 liquidado por decreto de fecha 1º de Julio ppdo., integran la suma solicitada;—debiéndose rendir cuenta documentada de su inversión ante Contaduría General en su oportunidad.

Art. 2º.—El gasto autorizado se imputará al Inciso 5—Item 9—Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente, con carácter provisorio por encontrarse agotada y hasta tanto sea ampliada por la Honorable Legislatura.

Art. 3º. Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CORNEJO

JAIME INDALECIO GÓMEZ

Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública é interino de Hacienda, Obras Públicas y Fomento.

Es copia:— RAÚL FIORE MOULES
Oficial Mayor de Gobierno
Justicia é Instrucción Pública

655—Salta, Setiembre 11 de 1940.—

Habiendo fallecido el día de la fecha, don Martín U. Cornejo, que ejerciera los cargos de Ministro de Gobierno Interino y de Hacienda de la Intervención Nacional en la Provincia;—y siendo un deber de los Poderes Públicos honrar la memoria de las personas que ejercieron con acierto y dedicación a los más altos cargos de Gobierno;

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

Art. 1º.—La Bandera Nacional permanecerá izada a media asta en los edificios públicos de la Provincia el día de mañana 12 de setiembre, en señal de duelo por la muerte del ilustre ciudadano don Martín-U. Cornejo.—

Art. 2º.—Por el Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública dirijase nota de pésame a la familia del extinto con transcripción del presente decreto é impártanse las instrucciones del caso a los efectos de que Jefatura de Policía disponga que tropas del Escuadrón de Seguridad rindan los honores de ordenanza en el acto del sepelio de sus restos.—

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

CORNEJO

JAIME INDALECIO GÓMEZ

Es copia: RAÚL FIORE MOULES
Oficial Mayor de Gobierno

656—Salta, Setiembre 11 de 1940.—

Expediente N° 2336—letra E/940—

Visto este expediente por el que el señor Director Técnico de la Broadcasting Oficial «L. V 9 Radio Provincia de Salta» eleva para su reconocimiento y liquidación las facturas presentadas por la West India Oil Company por concepto de Suministro de combustible para la usina de la planta radioeléctrica de la Estación Transmisora, de conformidad al siguiente detalle:

«28/6/40	D. F. Oil	...	\$ 54.95
«20/7/40	D. F. y Lbr.	«	196.39
«17/8/40	D. F. Oil	« 51.97
			\$ 303.31»

Atento al informe de Contaduría General de fecha 4 de setiembre en curso;

El Gobernador de la Provincia,

D E C R E T A :

Art. 1º.— Autorízase el gasto de la suma de Trescientos Tres Pesos con 31/100 (\$ 303,31), $\frac{m}{n}$ que se liquidará y abonará a la West India Oil Company en cancelación de la factura que por igual importe y que por concepto de provisión de combustible a la Usina de la planta radio eléctrica de la Estación Transmisora «L.V. 9 Radio Provincia de Salta» corre agregada al expediente de numeración y letra arriba citado.—

Art. 2º. El gasto autorizado se imputará a la cuenta: «Radio L.V.9».

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

C O R N E J O

JAIME INDALECIO GÓMEZ

ES COPIA: RAÚL FIORE MOULÈS
Oficial Mayor de Gobierno

657—Salta, Setiembre 12 de 1940.—

Vista la nota N° 333 de fecha 2 de Agosto ppdo., del Sr. Presidente del Honorable Tribunal Electoral de la Provincia, que seguidamente se transcribe:

«Al Excmo. Sr. Gobernador de la Provincia, Dr. Don Abraham Cornejo.—S/D.— Tengo el agrado de dirigirme a V. E. transcribiendo, la resolución de este H. Tribunal Electoral, de fecha 29 de Julio pasado, que dice así:

«En la ciudad de Salta a los veinte y nueve días de Julio de mil novecientos cuarenta, siendo horas 15, se reunieron en el Salón de la Presidencia de la Corte de Justicia, los señores Miembros del H. Tribunal Electoral de la Provincia, Dr. David Saravia Castro, Presidente de la Corte de Justicia, Vice-Presidente 1º del H. Senado Sr. Florentino M. Serrey, Presidente de la H. Cámara

de Diputados, Sr. Julián Matorras Cornejo, Presidentes de la Primera y Segunda Sala de la Corte de Justicia, Doctores Vicente Tamayo y Angel María Figueroa, bajo la Presidencia del primero de los nombrados, Dijeron: Que el Tribunal Electoral de la Provincia ejercita funciones permanentes é independientes de los que realiza durante el periodo electoral, único para el cual cuenta con personal inferior;— y que, en tal virtud, necesitaba un auxiliar permanente quien podría, además, prestar servicio en la Presidencia de la Corte de Justicia. Y Resolvieron: Solicitar del Poder Ejecutivo la creación, del cargo de auxiliar permanente del Tribunal Electoral de la Provincia, que deberá, además, prestar servicio en la Presidencia de la Corte.— Con lo que terminó y firman los señores Miembros ante el suscrito Secretario, doy fe.— Saravia Tamayo.— Figueroa.— Serrey.— Matorras Cornejo. Ante mí: Angel Neo—Secretario.— «Saluda a V. E. con mi mayor consideración.— (Fdo.): David Saravia.— Angel Neo.— ».—

Por consiguiente:

El Gobernador de la Provincia,
en Acuerdo de Ministros,

D E C R E T A :

Art. 1º.— Créase el cargo de Auxiliar permanente del Honorable Tribunal Electoral de la Provincia, y con cargo de que la persona que fuere designada para ocuparlo deberá prestar servicios en la Presidencia de la Excma. Corte de Justicia, de conformidad con la solicitud del Honorable Cuerpo primeramente citado, precedentemente inserta.—

Art. 2º.— El cargo creado por el Art. 1º del presente decreto, será remunerado con la suma de Doscientos pesos (\$ 200—) $\frac{m}{n}$ mensuales, cuyo importe se imputará a la partida de «Eventuales» del Presupuesto vigente, con carácter provisorio hasta tanto la misma sea ampliada por la

H. Legislatura en mérito de encontrarse excedida de su asignación.—

Art 3°. Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro O. y archívese.

CORNEJO

JAIME INDALECIO GÓMEZ

Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública é Interino de Hacienda, Obras Públicas y Fomento.—

Es Còpia: Raúl Fiore Moules
Oficial Mayor de Gobierno

658 -Salta, Setiembre 12 de 1940.—

Expediente N° 2419—letra P/1940.—

Visto este expediente, por el que Jefatura de Policía eleva la solicitud de licencia presentada por el Chauffeur de dicha Repartición, adscripto al servicio del Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública;— estando el empleado recurrente favorablemente comprendido en los beneficios que acuerda el Art. 8 de de la Ley de Presupuesto vigente, y atento al informe de contaduría General, de fecha 10 de Setiembre en curso;—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.— Concédese treinta días de licencia, con goce de sueldo, al Chauffeur de Jefatura de Policía, provisoriamente adscripto al servicio del Ministerio de Gobierno Justicia é Instrucción Pública, Don Domingo Brizuela, por razones de salud, debidamente justificada con el certificado médico que acompaña.—

Art. 2°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

CORNEJO

JAIME INDALECIO GÓMEZ

Es copia:— Raúl Fiore Moules
Oficial Mayor de Gobierno

659 -Salta, Setiembre 12 de 1940.—

Vistas las solicitudes presentadas al Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, por el Sr. Presidente de la Bolsa de Comercio y entidades comerciales locales, referentes al permiso de aperturas de los comercios el día sábado 14 de Setiembre en curso en horas de la tarde en atención a las necesidades del público;— y

Considerando:

Que con motivo de la celebración de las festividades del Señor y la Virgen del Milagro concurren a la Ciudad desde todos los puntos de la Provincia y de otras vecinas gran cantidad de fieles que por su crecido número hace imposible la atención por parte del comercio en tan reducido espacio de tiempo, como son las horas de la mañana del día sábado;

Que por otra parte los patrones han ofrecido compensar a los empleados que ocupen en dicho día durante el lunes subsiguiente 16 del corriente, resulta procedente acordar lo solicitado ya que un cierre prolongado del comercio ocasiona serios perjuicios, tanto a los comerciantes como al público consumidor;—

Que por ello:

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

Art. 1°.— Acuérdate al comercio local el permiso necesario para que puedan mantener abiertas las puertas de sus negocios el día sábado 14 de Setiembre en curso desde horas 14 a 20, debiendo efectuarse el cierre de la mañana en dicho día a horas 12.—

Art. 2°.— El día lunes 16 del corriente mes deberá gozar del descanso compensatorio correspondiente todo el personal que haya prestado servicios el día 14 en horas de la tarde.—

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

CORNEJO

JAIME INDALECIO GÓMEZ

Es copia: RAÚL FIORE MOULÈS
Oficial Mayor de Gobierno

660—Salta, Setiembre 16 de 1940.—

Debiendo el Gobernador de la Provincia, en uso de la facultad que le acuerda el Art. 115 de la Constitución, ausentarse a la Capital Federal, a objeto de realizar ante los poderes públicos nacionales diversas é impostergables gestiones que interesan profundamente a la economía de este Estado, a los servicios administrativos y sociales y la ejecución del plan de trabajos públicos en distintas zonas de su territorio:

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 3º.—Liquidese por Contaduría General, con la debida intervención de Tesorería General, la suma de Cinco Mil Pesos m/100. (\$ 5.000 —) en orden de pago extendida a favor del Secretario Privado de la Gobernación, don Martín Leguizamón con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión en oportunidad, y a objeto de poder atender los gastos de viaje, estadía y demás emergentes de la representación del Estado, con motivo de la circunstancia precedentemente señalada.—

Art. 2º.—El gasto autorizado por el Art. 1º se imputará al Inciso 5—Item 9 Partida 1 «Eventuales» de la Ley de Presupuesto vigente, en carácter provisorio hasta tanto los fondos de dicha partida sean ampliados, por encontrarse excedida de su asignación, debiendo su refuerzo solicitarse de la Honorable Legislatura por conducto del Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento.—

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.—

CORNEJO

JAIME INDALECIO GÓMEZ

Es copia:— RAUL FIORE MOULES
Oficial Mayor de Gobierno

661—Salta, Setiembre 16 de 1940.—
Expediente N° 2317—letra C/1940.—

Visto este expediente, por el que Contaduría General eleva a conocimiento del Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública las planillas de sueldos y viáticos del Sr. Waldino Goytea, correspondientes al mes de Agosto ppdo., cuya designación fuera dispuesta por Decreto de fecha 19 de Julio ppdo. para el cargo de Capatáz de las Brigadas Extraordinarias de profilaxis anti-pestosa, dependientes de la Dirección Provincial de Sanidad;— y habiendo ejercido sus funciones como tal;—

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.—Liquidese por Contaduría General el importe de la planilla que corre adjunta al expediente de numeración y letra arriba citado, pertinente al Capatáz de las Brigadas Extraordinarias de profilaxis anti-pestosa, Don Waldino Goytea, correspondiente al mes de Agosto ppdo., con la imputación que se indica en el Decreto de fecha 19 de Julio ppdo.—

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.—

CORNEJO

JAIME INDALECIO GÓMEZ

Es copia:— Raúl Fiore Moulès
Oficial Mayor de Gobierno

662—Salta, Setiembre 16 de 1940.—

Visto el Decreto de fecha 11 de Setiembre en curso, recaído en expediente N° 2246—letra P/1940, por el que se dispone liquidar a Jefatura de:

Policía la suma de \$ 1.335,75, a fin de completar la cantidad de \$ 2.370 — con el importe de \$ 1.034,25, liquidada con anterioridad a fin de costear con dichos fondos los gastos de viáticos, movilidad y forrajes de animales, de la dotación de personal uniformado destacado en el Departamento de Orán, con cuyos fondos se atendieron los gastos ocasionados hasta el día 10 de Agosto ppdo.; y,

CONSIDERANDO:

Que la comisión encomendada a dicha dotación deberá durar hasta el día 30 de Setiembre en curso, por cuya causa se hace necesario disponer la liquidación de una partida extraordinaria destinada a sufragar los gastos que demande su estadía hasta esa fecha;—

Que Jefatura de Policía por nota N° 4204 de fecha 21 de Agosto ppdo., transcrita en el decreto de fecha 11 de Setiembre en curso, estima en la suma de \$ 2.600— la partida ya mencionada, con cuya asignación calcula poder atender los citados servicios;—

Por ello:—

*El Gobernador de la Provincia,
en Acuerdo de Ministros,*

DECRETA:

Art. 1º.—Líquidese a favor de Jefatura de Policía, una partida extraordinaria de Dos Mil Seiscientos Pesos m/ (\$ 2.600—), con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión ante Contaduría General en su debida oportunidad a fin de que con dicha suma atiendan los gastos de viático, movilidad y forrajes de la dotación de personal uniformado que presta servicios en el Departamento de Orán, cuyos gastos se ocasionaron desde el 11 de Agosto próximo pasado y se mantendrán hasta el 30 de Setiembre en curso.—

Art. 2º.—El gasto autorizado se imputará al Inciso 5— Item 9— Partida 1— de la Ley de Presupuesto

en vigencia, en carácter provisorio hasta tanto dicha partida sea ampliada por la Honorable Legislatura por encontrarse excedida en su asignación.—

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro O. y archívese.

CORNEJO

JAIME INDALECIO GÓMEZ

Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública é interino de Hacienda Obras Públicas Y Fomento.—

Es COPIA: RAÚL FIORE MOULÉS
Oficial Mayor de Gobierno

663—Salta Setiembre 16 de 1940.—

Habiéndose concedido seis meses de licencia al Secretario Privado de S. S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, Don Alberto C. Velarde por decreto de fecha 5 de Julio ppdo.; y siendo necesario designar la persona que ha de reemplazarlo por el término de la licencia acordada;—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Nómbrese en carácter de interino y mientras dure la licencia concedida al señor Alberto C. Velarde, Secretario Privado de S. S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, al señor Jorge Gutierrez (h), con la asignación é imputación mencionada en el decreto de fecha 10 de Mayo del año en curso.—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

CORNEJO

JAIME INDALECIO GÓMEZ

Es copia: RAUL FIORE MOULES
Oficial Mayor de Gobierno,

Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento.

3999—Salta, Setiembre 16 de 1940

Visto el expediente N° 5997 Letra D/940, en el cual el señor Juan Carlos Valdez, Jefe de División Catastro de Dirección General de Rentas solicita quince días de licencia con goce de sueldo y por razones de salud como lo acredita el certificado médico que acompaña; atento lo informado por Contaduría General y lo estatuido por el art. 8° de la Ley de Presupuesto vigente,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°—Concédese licencia por el término de quince días, a contar de la fecha, con goce de sueldo y por razones de salud, al Jefe de División Catastro de Dirección General de Rentas, Don Juan Carlos Valdez.

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.—

CORNEJO

JAIME INDALECIO GÓMEZ

Es copia: FRANCISCO RANEA

4000—Salta, Setiembre 16 de 1940

Visto el expediente N° 5948 letra D/940., en el cual Depósito, Suministros y Contralor eleva los presupuestos presentados por las casas del ramo para la provisión de arts. de almacén durante el mes en curso; y

CONSIDERANDO:

Que de los precios cotizados resulta más económico los de la casa Manuel Cabada según constancias agregadas a este expediente;

Por tanto, y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°—Adjudicase a la firma Manuel Cabada, la provisión de arts. de almacén que deberán adquirirse por Depósito, Suministros y Contralor durante el mes en curso, en las calidades y cantidades consignadas en la propuesta de fs. 2; cuyo monto total asciende a la suma de \$ 444— (Cuatrocientos Cuarenta y Cuatro Pesos), y cuyo gasto se autoriza y que deberá liquidarse, oportunamente por Contaduría General, a favor del beneficiario con imputación al Inciso 5—Item 2—Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

CORNEJO

JAIME INDALECIO GÓMEZ

Es copia: FRANCISCO RANEA

4001—Salta, Setiembre 17 de 1940

Abiéndose concedido treinta días de licencia sin goce de sueldo a la señorita Alicia Le Fort, Escribiente de 2° del Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°—Designase a la señorita Margarita Esther Trogliero para desempeñar el cargo de Escribiente de 2° del Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, mientras dure la ausencia de la titular señorita Alicia Le Fort, que se encuentra en uso de licencia, y con la asignación mensual que fija el Presupuesto vigente.

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.—

CORNEJO

JAIME INDALECIO GÓMEZ

Es copia: FRANCISCO RANEA

4002—Salta, Setiembre 17 de 1940.♦

Visto el expediente N° 5278 letra D/940, en el cual Depósito, Suministros y Contralor el eleva los presupuestos presentados en la licitación privada efectuada para la provisión, de un libro hojas movibles, con tapas extensibles, y cien libros, tapas duras, de 200 hojas cada uno, impresas de los dos lados y numerados del 1 al 100, con destino a Dirección General de Rentas; y

C O N S I D E R A N D O :

Que de los precios cotizados resultan más económicos los de la Imprenta Guemes, según constancias del acta labrada por el Sr. Escribano de Gobierno adjunta a este expediente;—

Por tanto, y atento lo informado por Contaduría General,

El Vice—Gobernador de la Provincia en ejercicio del Poder Ejecutivo

D e c r e t a :

Art. 1°.—Adjúdicase a la Imprenta «Guemes» la provisión de un libro hojas movibles con tapas extensibles y cien libros tapas duras de 200 hojas cada uno, en las condiciones consignadas en la propuesta de fojas 5; cuyo monto total asciende a la suma de \$ 415— (Cuatrocientos Quince Pesos M/L.), cuyo gasto se autoriza y que deberá liquidarse por Contaduría General oportunamente, a favor del beneficiario con imputación al Inciso 11 Item 9 Partida 4 de la Ley de Presupuesto vigente, en carácter provisional hasta tanto dicha partida sea ampliada.—

Art. 2°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

A R A O Z

JAIME INDALECIO GOMEZ

Es copia:— FRANCISCO RANEA

4003 - Salta, Setiembre 18 de 1940.—

Visto el expediente N° 5946 - letra G/940, en el cual Dirección General de Obras Públicas eleva para su liquidación y pago la factura de \$ 954—, presentada por la firma Virgilio García y Cía. en concepto de provisión de materiales para las aguas corrientes de Metán;—y atento lo informado por Contaduría General,

El Vice—Gobernador de la Provincia en ejercicio del Poder Ejecutivo

D e c r e t a :

Art. 1°.—Líquidese por Contaduría General a favor de la firma Virgilio García y Cía. la suma de \$ 954— (Nueve pesos con cincuenta y cuatro centavos M/L.) en cancelación de la factura de fs. 1 por provisión de materiales para las aguas corrientes de Metán, imputando el gasto a la Ley 386 Art. 4° Inciso b) Apartado 1 Partida 4 «Ampliación Aguas Corrientes Metán»; abonando dicho import. en la forma que corresponde.

Art. 2°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

A R A O Z

JAIME INDALECIO GOMEZ

Es copia: E. H. ROMERO

4004 Salta, Setiembre 18 de 1940.—

Visto el expediente N° 5980 letra D/940, en el cual Depósito, Suministros y Contralor solicita la liquidación de \$ 375 que asigna el Presupuesto vigente para la atención mensual de los gastos menores de ambos Ministerios;— y atento lo informado por Contaduría General,

El Vice—Gobernador de la Provincia en ejercicio del Poder Ejecutivo

D e c r e t a :

Art. 1°.— Líquidese por Contaduría General a favor del Jefe de la Oficina de Depósito, Suministros y Con-

tralor, la suma de \$ 375—(Trescientos setenta y cinco pesos M/L.), por el concepto expresado y con imputación provisional al Inciso 5 Ítem 3—Partida 1 del Presupuesto vigente, hasta tanto dicha partida sea ampliada.—

Art. 3°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro O. y archívese.

ARAOZ

JAIME INDALECIO GOMEZ

Es copia: E. H. Romero

4005—Salta, Setiembre 18 de 1940.—

Visto el expediente N° 5404 letra D/1940, en el cual Dirección General de Obras Públicas solicita se autorice el gasto de \$ 188—, para ser invertidos en las obras de reparación del tanque de agua de la Estación Sanitaria de Rosario de Lerma; y

CONSIDERANDO:

Que Dirección de Obras Públicas, en virtud de la urgencia reclamada y por tratarse de trabajos especializados, solicita se adjudique la ejecución de los mismos al señor Francisco Crescini;—

Por tanto, y atento lo informado por Contaduría General,

El Vice-Gobernador de la Provincia, en ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA

Art. 1°.—Autorízase a Dirección General de Obras Públicas para encargar al señor Francisco Crescini, la refacción del tanque de agua de la Estación Sanitaria de Rosario de Lerma, de conformidad al presupuesto de fs. 5 de este expediente, pudiendo invertir en dicha obra hasta la suma de \$ 188— (Ciento Ochenta Y Ocho Pesos m/); gasto que deberá imputarse por Contaduría General a

la Ley 441, Partida «Estación Sanitaria Rosario De Lerma».—

Art. 2°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

ERNESTO M. ARAOZ

JAIME INDALECIO GÓMEZ

Es copia: E. H. ROMERO

4006—Salta, Setiembre 18 de 1940.—

Visto el expediente N° 6201 letra R/940, en el cual el Oficial Mayor de Hacienda, Obras Públicas y Fomento señor Hugo Romero, solicita 10 días de licencia, con goce de sueldo; atento lo informado por Contaduría General y lo estatuido por el art. 8° de la Ley de Presupuesto vigente,

El Vice-Gobernador de la Provincia, en ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA

Art. 1°.—Concédese licencia por el término de 10 días, contados desde el 19 del corriente, con goce de sueldo, al Oficial Mayor de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, Don Hugo Romero —

Art. 2°.—Mientras dure la ausencia del Oficial Mayor de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, en uso de licencia, desempeñará dichas funciones el Oficial Primero del mismo Departamento Don Nicolás A. Villada —

Art. 3°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

ERNESTO M. ARÁOZ

JAIME INDALECIO GÓMEZ

Es copia:

FRANCISCO RANEA

4007—Salta, Setiembre 19 de 1940.—

Visto el expediente N° 6181 letra D/940, en el cual Dirección de Vialidad de Salta, eleva a conocimiento y aprobación del Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento el Acta N° 370, de fecha 23 de Agosto ppdo ;

Por tanto,

El Vice—Gobernador de la Provincia, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA

Art. 1°.—Apruébase el Acta N° 370, de fecha 23 de Agosto ppdo., que corre agregada a este expediente N° 6181 letra D/940, cuyo texto se transcribe a continuación:

ACTA N° 370

En la ciudad de Salta a los veinte y tres días del mes de Agosto del Año mil novecientos cuarenta, y siendo las diez y siete horas se reunieron en el local de la Dirección de Vialidad de Salta, los vocales Sres J. Arturo Michel, Francisco Juncosa, Martín Saravia y bajo la presidencia del titular Ing. Eduardo Arias, entraron a tratar los asuntos que a continuación se expresan, resolviendo por unanimidad de votos lo siguiente:

1°.—Aprobación De Acta.

Se dá lectura y se aprueba el acta anterior.—

2°.—Autorizar Los Sigüientes Pagos:

a) Viáticos.

A Roberto R. Zapiola, gastos de hospedaje en comisión de servicios, O. P. N° 944.....	\$ 6.50
A Clemente Mercado, sus viáticos Julio, O. P. N° 947	21.—
A José Rojas, sus viáticos Julio, O. P. N° 948.....	112.—
A Antonio Botelli, sus viáticos Julio, O. P. N° 949	20.—

b) Gastos Generales—Oficina Y Varios.

A Pratz y Riva, por suministro de una carpeta para el Libro de Materiales O. P. N° 933.....	12.—
A Luz y Sombra, por suministro de 4 rollos de películas, O. P. N° 935.....	11.—
A José Vidal, por suministro de mercaderías para la oficina, O. P. N° 936.....	19.—
A Lutz Ferrando y Cía., por reparación de un teodolito Breithanp, O. P. N° 937	24.—
A Librería «San Martín», por suministro de útiles varios para la oficina, O. P. N° 938	89.60
A Cía. Argentina de Teléfonos, por servicios telefónicos de los aparatos 2392 y 3086 por Agosto, O. P. N° 939	14.75

c) Gastos Generales, Combustibles, Repuestos y Movilidad	
A Strachan Yañes y Cía., por suministro de repuestos para los vehículos, O. P. N° 932.....	40.92
A Masciarelli Hnos., por suministro de repuestos para los vehículos, O. P. N° 934...	318.85
A Scamuzo y Mastruleri, por suministro de repuestos para los vehículos, O. P. N° 946	24.—
d) Construcción Y Mejoramiento De Caminos—Ripio, Material Y Equipo.	
A Félix Árias, liquidación por arrego de carpas, O. P. N° 942..	68.—
A Gaspar Cano, liquidación por suministro de ripio para el camino de Coronel Moldes al Río Guachipas, O. P. N° 943	256.20
A Droguería Suizo Argentina, por suministro de materiales varios para el Laboratorio, O. P. N° 959.....	237.55
e) Proyecto Y Fiscalización De Obras.	
A Guillermino Schaeffer, sus haberes por 15 días del presente mes de Agosto, como Sobrestante del camino de Pocitos a Río del Valle, O. P. N° 945.....	115.—
Al Tesorero de Vialidad, planilla sueldos Agosto, personal de Sobrestantes de obras, O. P. N° 960.....	1.862.57
f) Contratistas.—	
Al Tesorero de Vialidad, importe descontado en certificado N° 4 camino Salta a La Peña, contratista Antonio Rossello, O. P. N° 940.....	727.89
Al Tesorero de Vialidad, importe descontado en certificado N° 5 camino Pichanal a Orán, contratistas Franzini, Artacho y Fuhrmann, O. P. N° 941.....	158.24
g) Administración—Directorio.—	
Al Tesorero de Vialidad, planilla sueldos Agosto, de los miembros del H. Directorio, O. P. N° 950.....	1.900.—
h) Administración Sec. Técnica.—	
Al Tesorero de Vialidad planilla sueldos Agosto personal de Sec. Técnica, O. P. N° 951	2.180.16
i) Administración—Secretaría.—	
Al Tesorero de Vialidad, planilla sueldos Agosto personal de la Secretaría, O. P. N° 952... ..	655.—
j) Administración Contaduría Y Tesorería	
Al Tesorero de Vialidad, planilla, sueldos Agosto personal de Contaduría y Tesorería O. P. N° 953.....	1.030.—

k) Administración - Servicio Médico. —

Al Tesorero de Vialidad, planilla sueldos Agosto del Médico de la Repartición, O. P. N° 954.....\$ 390.—

l) Conservación Caminos— Sueldos.

Al Tesorero de Vialidad, planilla sueldos Agosto personal de 1ª Sec. Conservación de Caminos, O. P. N° 955..... » 710.—

ll) Construcción Y Mejoramiento de Caminos - Sueldos. —

Al Tesorero de Vialidad, planilla sueldos Agosto personal de Construcción y Mejoramiento Caminos, O. P. N° 956... » 680.—

m) Gastos Generales— Imprevistos

Al Tesorero de Vialidad, planilla sueldos Agosto personal que presta servicios en la Repartición, c. n imputación a Imprevistos, O. P. N° 957 » 360.—

n) Gastos Generales Gastos De Replanteo

Al Tesorero de Vialidad, planilla sueldos Agosto, personal de Estudios O. P. N° 958 \$ 840.—

5°.— Camino De Salta A Los Yacones

Tramo:— Salta A San Lorenzo.

Apruébase a favor del contra esta don Antonio Rossello, el certificado N° 6 parcial de Coparticipación Federal, valor de \$ 12.014.47, y N° 6 parcial de Fondos Provinciales, valor de \$ 340.88, por trabajos ejecutados en la obra del rubro:

4°.— Aprobación De Gatos. —

Apruébase a favor de don José Ricardi, una liquidación por \$ 1.080, por construcción de 2 puentes de madera en el camino de Cororel Olleros a Km. 1125

5°.— Aprobación De Actas Por El P. E.

Se toma nota del decreto del P. E. de fecha 16 del cte. por el que se aprueban las actas Nos. 366 y 367 de Vialidad.

6°.— Adquisiciones Varias.

Se autoriza la adquisición de los repuestos necesarios para el coche N° 1053 de esta Dirección

7°.— Personal.

Concédese 2 días de licencia con goce de sueldo a contar del 22 del cte. inclusive al Dactilógrafo Luis A. Borelli. Asimismo justificásele la inasistencia del día 3 del cte. Justifícase la inasistencia del día 6 del cte., al Dibujante don Marcelo N. Soto.

Acéptase la renuncia presentada con fecha 20 del cte., por el Sobrestante don Hércules Bianchi.

Sin más asuntos a tratar, se levanta la Sesión. (Fdo.)

Eduardo Arias. J. Arturo Michel. Francisco Juncosa.

Martín Saravia.

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. O. y archívese.

ERNESTO M. ARÁOZ

JAIME INDALECIO GÓMEZ

Es copia:

FRANCISCO RANEA

4008—Salta, Setiembre 19 de 1940.—

Visto el expediente N° 6180 letra D/940, en el cual Dirección de Vialidad de Salta, eleva a conocimiento y aprobación del Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento el Acta de Pavimentación N° 242, de Agosto ppdo.;

Por tanto,

El Vice—Gobernador de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

D E C R E T A :

Art. 1°.—Apruébase el Acta de Pavimentación N° 242, de fecha 23 de Agosto ppdo., que corre agregada a este expediente N° 6180— letra D/940., cuyo texto se transcribe a continuación:

Acta de Pavimentación N° 242.

En la ciudad de Salta a los veinte y tres días del mes de Agosto del año mil novecientos cuarenta, y siendo las diez y siete horas, se reunieron en el local de la Dirección de Vialidad de Salta, los vocales Sres. J. Arturo Michel, Francisco Juncosa, Martín Saravia y bajo la presidencia del titular Ing. Eduardo Arias, entraron a tratar los asuntos que a continuación se expresan, resolviendo por unanimidad de votos lo siguiente:

1° Aprobación de Acta.

Se dá lectura y se aprueba el acta anterior.

2° Autorizar los siguientes Pagos:

a) Cobros Pavimentación Ley 380—José Moessi.

Al Tesorero de Vialidad, liquidación N° 43 practicada a la Empresa José Moessi por los cobros efectuados a los propietarios frentistas, O.P. N° 891—P.....\$ 4.018.22

b) Gastos Generales—Pavimentación

A Librería «San Martín», por suministro de útiles varios para la Oficina de Pavimentación, O.P.N° 890—P.....\$ 10.80

Al Diario «Salta», por publicación aviso licitación conservación pavimento, O.P.N° 892—P.....\$ 30.—

c) Depósitos de Garantía.

A Manuel de la Orden, devolución saldo depósito garantía en títulos «Bonos Pavimentación» para garantizar las obras de pavimentación de granitullo, ejecutada por la Empresa Maury, Hagelstrom Hreljac, y Cia., O.P.N° 893—P.....\$ 16.700.—

d) Administración—Sueldos.

Al Tesorero de Vialidad, planilla sueldos Agosto personal de pavimentación, O.P.N° 894—P.....\$ 380.—

e) Comisión Cobranzas Pavimentación Ley 380.

Al Tesorero de Vialidad, planilla sueldos Agosto personal de la Sec. Cobros de Pavimentación, O.P.N° 895—P.....\$ 385.16

f) Proyecto y Fiscalización Obras c/c. Reembolso.

Al Tesorero de Vialidad, asignación extraordinaria por Agosto de los empleados J. A. Diez Arias, R. Cabral, G. Carrasco, M. del C. Méndez y L. Chitti, por sus trabajos en la Sec. Pavimentación, O.P.N° 896—P.....\$ 200.—

3º. Recepción Provisoria de las Obras de Pavimentación.

Apruébase el acta de recepción provisoria de la Ampliación de las Obras de Pavimentación ejecutada por el contratista señor José Moessi.

4º. Aprobación de Acta por el P. E.

Se toma nota del decreto del P. E. de fecha 19 del cte., por el que se aprueban las actas N°s. 238 y 239 de Pavimentación.

Sin más asuntos a tratar, se levanta la Sesión. Fdo.: Eduardo Arias. J. Arturo Michel. Francisco Juncosa. Martín Saravia.—

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.—

ERNESTO M ARAOZ

JAIME INDALECIO GÓMEZ

Es copia:

FRANCISCO RANEA

4009—Salta, Setiembre 19 de 1940.

Visto el expediente N° 5429 letra B./940, en el cual Dirección General de Obras Públicas eleva la nota suscrita por el señor Carlos Bombelli, quien solicita la devolución de sus depósitos en garantía, efectuados oportunamente, para las obras del pozo para provisión de agua a los Baños Públicos de Rosario de la Frontera; y

CONSIDERANDO:

Que a mérito de lo informado por Dirección General de Obras Públicas se ha suspendido definitivamente la construcción del mencionado pozo, por no haberse encontrado el agua suficiente para abastecer la pileta y los servicios sanitarios;

Por tanto, de acuerdo a lo aconsejado por Dirección General de Obras Públicas y lo informado por Contaduría General,

*El Vice—Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,*

DECRETA:

Art. 1º.—Liquidese por Contaduría General a favor del señor Carlos Bombelli, la suma de \$ 559.07 (Quinientos Cincuenta y Nueve Pesos con Siete Centavos M/N.), en concepto de devolución de depósitos en

garantía, mediante cheques que expedirá Contaduría General contra el Banco Provincial de Salta y con imputación a la siguientes cuentas: A «Depositantes Garantía Ley 386»: \$ 488.74 y a «Depositantes Garantía Ley 441»: \$ 70.33.—

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

ERNESTO M. ARAOZ

JAIME INDALECIO GÓMEZ

Es copia:

FRANCISCO RANEA

4010—Salta, Setiembre 19 de 1940.

Visto el expediente N° 5441 letra C/940, en el cual la Compañía de Electricidad del Norte Argentino, presenta factura de \$ 398.76— por consumo de energía eléctrica en la Policía de la Capital y dependencias, durante el mes de Julio del corriente año; y atento lo informado por Contaduría General,

*El Vice—Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,*

DECRETA:

Art 1º.— Autorízase el gasto de \$ 398.76—(Trescientos Noventa y Ocho Pesos con setenta Seis Centavos M/L.), suma que deberá liquidarse

por Contaduría General a favor de la Compañía de Electricidad del Norte Argentino, por el concepto expresado y con imputación al inciso 3—Item 17—Partida 1—del Presupuesto vigente.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y achívese.

ARAOZ

JAÍME INDALECIO GOMEZ

Es copia: FRANCISCO RANEA

4011—Salta, Setiembre 19 de 1940.

Visto el expediente N° 5630 letra D/940, en el cual Dirección General de Rentas manifiesta la necesidad de la creación de una oficina Expendidora de Valores Fiscales en la localidad de San Agustín Departamento de Cerrillos de esta Provincia; y atento lo informado por Contaduría General,

*El Vice—Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,*

DECRETA:

Art. 1º.—Créase una oficina Expendidora de Valores Fiscales en la localidad de San Agustín, Departamento de Cerrillos de esta Provincia y designase al señor José López Molina para desempeñar las funciones de Expendidor de Guías, Tránsferencias de Cueros, Marcas y Multas Policiales.

Art. 2º.—El nombrado, antes de tomar posesión del cargo deberá prestar la fianza que exige el artículo 77 de la Ley de Contabilidad en vigencia y previa aceptación de la misma por el Ministerio del ramo.

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

ERNESTO M. ARAOZ

JAÍME INDALECIO GOMEZ

Es copia: FRANCISCO RANEA

4012—Salta, Setiembre 18 de 1940.

Visto el expediente N° 5182 letra P/938, en el cual Don Pedro S. Palermo, solicita se le otorgue una concesión de uso del agua del Río Pasaje en la cantidad de un mil quinientos litros por segundo, destinada a irrigar el inmueble de su propiedad denominado «Los Arcos», ubicado en el Departamento de Anta de esta Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que con los planos que corren a fs. 1 y 31 de este expediente, y lo manifestado por el presentante a fs. 14 de que las aguas a tomarse del Río Pasaje serán empleadas en el regadío de 250 hectáreas del inmueble de su propiedad denominado «Los Arcos», se han cumplido los extremos exigidos por los incisos 3º y 4º del artículo 112 del Código Rural;

Que con la providencia de fs. 18 vta., los edictos publicados según constancias de fs. 21/24 y el informe de la Municipalidad de Joaquín V. González, fs. 18 vta., se han llenado los extremos requeridos por los incisos 5º y 6 de la citada disposición legal;

Que no obstante lo expuesto y ante la ausencia de una ley de riego que condicione esta clase de concesiones de agua, es menester dejarlas establecidas en la misma concesión en resguardo del interés público que ellas llevan implícito a fin de que el uso de este bien del dominio público se haga efectivo en la forma acordada;

Que a los fines expresados en el considerando anterior, debe determinarse el tiempo durante el cual la obra de riego quedará concluida como así también la forma en que los terrenos a regarse han de ponerse aptos para este fin fijándose plazos prudenciales con tal objeto. De esta manera se evitará el tener concesiones de agua sin el debido aprovechamiento, pues el interés general exige

que en tal supuesto se declare en caducidad;

Que por otra parte y a mérito de lo informado por Dirección General de Obras Públicas, los fines expresados por el recurrente con el objeto irrigar 250 hectáreas de cultivo es suficiente un caudal de 125 litros por segundo;

Por tanto, y atento lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

*El Vice - Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,*

DECRETA:

Art. 1º. - Concédese al señor Pedro S. Palermo, sin perjuicio de terceros y salvo los derechos de propiedad preexistentes, el uso de un caudal de agua de 125 litros por segundo que se tomará del Río Pasaje para irrigar 250 hectáreas de cultivos en el inmueble de su propiedad, denominado «Los Arcos», ubicado en el Departamento de Anta, por medio de la obra proyectada en el plazo adjunto, que captará las aguas del Río Pasaje en el punto indicado en dicho plano.

Art. 2º. - La presente concesión queda sometida a las siguientes condiciones: a) que el usuario tenga terminada a obra de riego proyectada, en forma de poder usar del caudal de agua concedido, en el plazo de tres años a contar desde la notificación del presente decreto; b) la totalidad de hectáreas de cultivo a regarse debe encontrarse en condiciones de hacerlo en los siguientes plazos, todos a contar desde la notificación de este decreto: La tercera parte a los cinco años; la otra tercera tercera parte a los ocho años y la última tercera parte a los diez años; c) la falta de cumplimiento de la condición a) en el plazo fijado producirá la caducidad total de la concesión; la falta de cumplimiento a la condición b) producirá la caducidad parcial de la concesión proporcional al incumplimiento, debiendo determinarse definitivamente el caudal, al ven-

cer el plazo de diez años o antes si el concesionario lo solicitare por tener ya cumplidas las obligaciones a su cargo.

Art. 3º. - La presente concesión de agua para riego será registrada en la Dirección General de Obras Públicas—Sección Irrigación y en el libro correspondiente del Registro Inmobiliario de la Provincia, dejándose expresamente establecido que no habiéndose practicado en definitiva afloros en el Río Pasaje, la cantidad de 125 litros de agua por segundo, concedida al señor Pedro S. Palermo, queda sujeta a la realidad de caudal mínimo que dicho río tenga en la época de estiaje, y a salvo, por otra parte, y por lo tanto, la responsabilidad legal y técnica de las autoridades correspondientes de la Provincia,

Art. 4º. - El Registro Inmobiliario de la Provincia expedirá testimonio debidamente autenticado de todo lo actuado en el presente expediente N° 5:22 letra T/938, una vez efectuada la inscripción que ordena el artículo anterior, y hará entrega de dicho testimonio al recurrente señor Pedro S. Palermo. -

Art. 5º. - Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese. -

ERNESTO M. ARAOZ

JAIME INDALECIO GÓMEZ

Es copia:— FRANCISCO RANEA

4015—Salta, Setiembre 20 de 1940.

Visto el expediente N° 6129 letra D/940, en el cual Dirección General de Obras Públicas, solicita las actuaciones relativas a la licitación realizada el 4 del mes en curso para la construcción de sifones en Payogasta; y

CONSIDERANDO:

Que a mérito de las constancias del acta corriente a fs. 2/3 resulta más conveniente la propuesta por el señor I. Atilio Bruzzo que ofrece ejecutar la obra de referencia con una

rebaja del 9.75% sobre el presupuesto oficial, discriminándose así:

Sifón en «Potrero» . . . \$ -5.778.97
 « « «Río Blanco» . . . 4.430.82

Por tanto, y atento lo informado por Contaduría General,

*El Vice—Gobernador de la Provincia,
 en Ejercicio del Poder Ejecutivo,*

D E C R E T A :

Art. 1º.— Adjudicase al señor J. Atilio Bruzzo la ejecución de la obra «Sifones en Payogasta con una disminución del 9.75% del presupuesto oficial, concretándose la propuesta en la siguiente forma:

Sifones en «Potrero» \$ 5.778.97—
 (Cinco mil setecientos setenta y ocho pesos con noventa y siete centavos m/l.)

Sifones en «Río Blanco» \$ 4.430.82—
 (Cuatro Mil Cuatrocientos Treinta Pesos con Ochenta y Dos Centavos M/L.), gasto que deberá imputarse oportunamente a la Ley 441 «Para Estudios y Obras de Riego y Aguas Corrientes».—

Art. 2º.— Por Contaduría General devuélvase a los demás proponentes los depósitos en garantía presentados a la licitación de referencia, en la forma que corresponda.—

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.—

ERNESTO M. ARAOZ

JAIME INDALECIO GÓMEZ

Es copia: FRANCISCO RANEA

4017— Salta, Setiembre 23 de 1940.

En uso de la facultad que le confiere el Art. N° 129 de la Constitución, inciso 2º;

*El Vice Gobernador de la Provincia,
 en Ejercicio del Poder Ejecutivo,*

D E C R E T A :

Art. 1º.— Nómbrase al Doctor Enrique García Pinto Apoderado de la

Provincia ante la Administración de los Ferrocarriles del Estado para gestionar el cobro de la devolución del 50 % de fletes pagados o a pagarse en concepto de transporte de materiales u otros efectos consignados al Gobierno de la Provincia o a reparaciones pertenecientes a la misma; en reemplazo del Doctor César C. San Miguel, que ha declinado el cargo en virtud de haber sido designado Juez de Paz Letrado en la Capital Federal.—

Art. 2º — El funcionario nombrado gozará como única remuneración por sus servicios el 2 % de las devoluciones una vez hechas efectivas.—

Art. 3º. Extiéndase por el Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento al Doctor Enrique García Pinto una carta poder a los fines indicados en el artículo 1º.—

Art. 4º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

A R A O Z

JAIME INDALECIO GÓMEZ

Es copia:—

FRANCISCO RANEA

4018— Salta, Setiembre 23 de 1940.—

Siendo necesario modificar en su parte pertinente el artículo 1º del decreto N° 3938—H—, de fecha Julio 3 de 1940,

*El Vice Gobernador de la Provincia,
 en Ejercicio del Poder Ejecutivo,*

D E C R E T A :

Art. 1º. Modifícase en la parte pertinente el decreto de adjudicación de las Casas Baratas dictado con fecha 3 Julio ppdo, en la siguiente forma:

Casa del lote N° 31 adjudicase al señor Reinaldo Balduzzi, Expediente N° 6326 letra B/940.—

Art. 2º.— La adjudicación dispuesta por el Art. anterior se ajustará a las condiciones establecidas en el de-

creto del 3 de Julio ppdo. y de la Ley N° 582. —

Art. 3°.— Por la Escribanía de Gobierno, extiéndase el contrato respectivo. —

Art. 4°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

A R A O Z

JAIME INDALECIO GÓMEZ

Es copia:

FRANCISCO RANEA

4019—Salta, Setiembre 21 de 1940.—

Visto el expediente N° 6006 letra M. /1940, en el cual Dirección General de Obras Públicas eleva la nota suscrita por Don Franklin Martínez, quien solicita la devolución de su depósito en garantía, efectuado oportunamente, para las obras del pozo para provisión de agua en la localidad de «La Unión», en el Departamento de Rivadavia; y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo informado por Dirección General de Obras Públicas y Contaduría General, resulta procedente la devolución del depósito en garantía solicitada;

Por tanto,

El Vice Gobernador de la Provincia, en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art 1°.— Líquidese por Contaduría General a favor de don Franklin Martínez la suma de \$ 125.— (Ciento Veinticinco Pesos), en concepto de devolución de depósito en garantía mediante cheque que expedirá Contaduría General contra el Banco Provincial de Salta y con imputación a la cuenta: «Depositantes Garantía Ley 386», y como correspondiente a la obra: «Pozo de «La Unión» Rivadavia». —

Art. 2°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese. —

ARAOZ

JAIME INDALECIO GÓMEZ

FRANCISCO RANEA

4020—Salta, Setiembre 23 de 1940.

Siendo necesario establecer el plazo para la presentación de las declaraciones juradas que debe efectuar el comercio de la Capital ante la Dirección General de Rentas, el término del empadronamiento de patentes para el año 1941 y designar la comisión clasificadora de patentes; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo estatuido por el Art. 20 de la Ley de Patentes Generales N° 1042, el Poder Ejecutivo debe determinar cada año los términos y por los órganos que se procederá a formar el padrón de negocios, operaciones, profesiones, oficios, artes, industrias, etc., que dicha Ley están sujetos al pago de patente;

Por tanto,

El Vice—Gobernador de la Provincia, en Ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Art. 1°.— Señálase el día 30 de Octubre del corriente año, como plazo improrrogable para que el comercio de la Capital que haya sido clasificado en el corriente año, en una suma superior a \$ 10.000 —, presente en la Dirección General de Rentas una declaración jurada de las ventas efectuadas en los doce meses anteriores al de la clasificación, bajo pena de no ser atendidos en sus reclamos si así no lo hicieren (Art. 20 ley 1042).

Art. 2°.— La comisión clasificadora deberá terminar su cometido hasta el 15 de Noviembre próximo y los reclamos de los contribuyentes a que se refiere el Art. 25 de la Ley 1042 se admitirán hasta el día 30 de dicho mes. —

Art. 3º.— Vencido este último término la Dirección General de Rentas elevará al Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento los cuadros de clasificación dentro de los 15 días subsiguientes, debiendo la Contaduría General tener listas la totalidad de las boletas respectivas hasta el 1º de Enero de 1941.—

Art. 4º.— La Dirección General de Rentas no admitirá reclamos por clasificaciones a aquellos contribuyentes que no hayan presentado la declaración jurada a que se refiere el Art. 1º de este decreto, dentro del término establecido, como tampoco dará curso a reclamo alguno sobre patente que no vaya acompañado de la correspondiente boleta pagada (Atr. 27 Ley 1042).—

Art. 5º.— Designase a los señores Inspector General de Rentas Don Horacio Cornejo Saravia, Oficial Mayor de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, Don Hugo Romero, Inspectores de Rentas Don Juan Carlos Velarde, Rafaël B. Martínez, Don Natal Pagés, y Don José Lávaque, y Escribiente de Inspección Don Ramón Rueda para que tengan a su cargo la confección del padrón de negocios establecidos en esta capital y efectúen la clasificación de las patentes correspondientes para el ejercicio 1941.—

Art. 6º.— Encárgase de la formación del padrón de patentes generales de la campaña para el año 1941 a los Receptores de Rentas Departamentales. Una vez terminado de conformidad el padrón de referencia, el Poder Ejecutivo fijará la remuneración que en concepto de comisión estime conveniente.—

Art. 7º.— En la campaña los reclamos serán presentados ante las receptorías respectivas, debiendo los Receptores elevarlos a Dirección General de Rentas debidamente informados.—

Art. 8º.— Autorízase el gasto de \$ 2.500— (Dos Mil Quinientos Pesos M/L.) suma que en concepto de ho-

norarios será distribuida en partes iguales entre el personal designado en el artículo 5º de este decreto; remuneración que será liquidada oportunamente a favor de los beneficiarios con imputación a la partida respectiva para el Presupuesto de 1941.—

Art. 9º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

A R A O Z

JAIME INDALECIO GÓMEZ

Es copia: FRANCISCO RANEA

4021—Salta, Setiembre 23 de 1940.

Visto el expediente N° 5125 letra M./940, en el cual corren las actuaciones relacionadas con los trabajos a ejecutarse en el local del Juzgado de Paz Letrado, a cargo del Doctor Bernardo E. Austerlitz; y

C O N S I D E R A N D O :

Que según lo aconsejado por Dirección General de Obras Públicas, las obras de referencia son de carácter urgente; y atento lo informado por Contaduría General,

*El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo*

D E C R E T A :

Art. 1º.— Autorízase a Dirección General de Obras Públicas a invertir hasta la suma de \$ 1.275.25 (Un Mil Doscientos Setenta y Tres Pesos con Veinticinco Centavos M/N.) en las obras de refacción del local que ocupa el Juzgado de Paz Letrado y que deberá liquidarse por Contaduría General a favor de la mencionada repartición, con imputación a la Ley 386— Artículo 4º— Inciso a) Apartado 3— Partida 2— «AMPLIACIONES CASA DE GOBIERNO».—

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

A R A O Z

JAIME INDALECIO GÓMEZ

Es copia: FRANCISCO RANEA

4022—Salta, Setiembre 23 de 1940

Visto el expediente N° 5500 letra G./940, en el cual los señores Virgilio García y Cia. presentan factura de \$ 113.58, por provisión de herramientas destinadas a realizar las conexiones en las aguas corrientes de Aguaray; atento lo aconsejado por Dirección General de Obras Públicas y lo informado por Contaduría General,

El Vice Gobernador de la Provincia, en ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Art. 1°. Liquidese por Contaduría General a favor de los señores Virgilio García y Cia., la suma de \$ 113.58 (Ciento Trece Pesos con Cincuenta y Ocho Centavos M/N), en concepto de materiales provistos para las conexiones domiciliarias de aguas corrientes en Aguaray, Departamento de Orán, de acuerdo a la factura que corre agregada a fs 1 de este expediente; debiéndose imputar este gasto a la Partida «EVENTUALES» del presupuesto vigente, con carácter provisional, hasta tanto sea ampliada dicha partida.—

Art. 2°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

ARAOZ

JAIME INDALECIO GOMEZ

Es copia: FRANCISCO RANEA

4023—Salta, Setiembre 24 de 1940.

Visto el expediente N° 6202 letra A/940, en el cual la señorita Ásteria Alvarez, Encargada de Mesa de Entradas del Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, solicita treinta días de licencia contados desde el 31 de Agosto ppdo., con goce de sueldo y por razones de salud, como lo acredita el certificado médico que acompaña; y

CONSIDERANDO:

Que por decreto de fecha 13 de Agosto pasado la recurrente ha obtenido once días de licencia con goce

de sueldo; y atento lo informado por Contaduría General, y lo estatuido por el Art 8° de la Ley de presupuesto vigente,

El Vice Gobernador de la Provincia, en Ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Art. 1°.— Concédese licencia por el término de treinta días contados desde el 31 de Agosto ppdo., a la señorita Asteria Alvarez, Encargada de Mesa de Entradas del Ministerio de Hacienda, Obras Pública y Fomento, debiendo computarse diez y nueve días con goce de sueldo y el resto sin ese beneficio.—

Art. 2°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

ARAOZ

JAIME INDALECIO GÓMEZ

Es Cópia:— FRANCISCO RANEA

4024—Salta, Setiembre 25 de 1940.—

Visto el expediente N° 5083 letra A/940, en el cual Dirección General de Rentas eleva la renuncia presentada por Don Antonio Agüero del cargo de Expendedor de Valores Fiscales en la localidad de San Lorenzo (Capital) y propone en su reemplazo al señor Eloy Jaime; atento lo informado por Dirección General de Rentas y Contaduría General,

El Vice—Gobenedor de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Art. 1°.— Acéptase la renuncia presentada por Don Antonio Agüero del cargo de Expendedor de Guías, Transferencia de Cueros, Marcas y Multas Policiales de San Lorenzo (Capital), designándose en su reemplazo al Sr. Eloy Jaime; quien deberá prestar, en su oportunidad, la fianza que estatuye el Art. 77 de la Ley de Contabilidad.

Art. 2°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

ERNESTO M. ARAOZ

JAIME INDALECIO GÓMEZ

Es Cópia:— FRANCISCO RANEA

4025—Salta, Setiembre 24 de 1940.—

Teniendo en cuenta que la señorita Asteria Alvarez, Encargada de Mesa de Entradas del Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, al igual que la señorita Alicia Le Fort Peña, Escribiente de la misma oficina, se encuentran en uso de licencia, por razones de salud y sin goce de sueldo; y

CONSIDERANDO:

Que el Escribiente de 1ra., Don Pedro Saravia Cánepa se encuentra desempeñándose al frente de la mencionada oficina, tomando horas extraordinarias dado el intenso trabajo que implica y la responsabilidad que sobrelleva en el citado cargo,

Que al asignársele un sobresueldo de \$ 100 por una sola vez, como reconocimiento a sus servicios no afecta en absoluto a las arcas fiscales, por cuanto las licencias concedidas son sin goce de sueldo,

El Vice—Gobernador de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo

D E C R E T A :

Art. 1º.— Acuérdase al señor Pedro Saravia Cánepa un sobresueldo de \$ 100 (CIEN PESOS) por una sola vez, por trabajos extraordinarios realizados en la oficina de Mesa de Entradas del Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento; suma que deberá liquidarse por Contaduría General con la imputación que corresponda.—

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.—

ERNESTO M. ARAOZ

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:—

FRANCISCO RANEA

4026—Salta, Setiembre 26 de 1940.—

De acuerdo a la facultad que le confiere el Art. 129 de la Constitución,

El Vice—Gobernador de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo

D E C R E T A

Art. 1º.— Nómbrase a Don Florencio Balboa, Escribiente de 1a., en Contaduría General, en reemplazo de Don Santiago Maciel, quien pasa a ocupar el puesto de Escribiente de 2a., que en la actualidad desempeña Don Florencio Balboa en la mencionada repartición; con las asignaciones que fija la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

ERNESTO M. ARAOZ

JAIME INDALCIO GÓMEZ

Es copia: FRANCISCO RANEA

4027—Salta, Setiembre 26 de 1940.—

Visto el expediente N° 5569 letra D/940, en el cual Dirección General de Rentas solicita la designación de Don Napoleón Pérez para el cargo de Expendedor de Valores Fiscales en la Campaña, en reemplazo de don Pedro Capobianco que renunció; y atento lo informado por Contaduría General,

El Vice—Gobernador de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo

D E C R E T A :

Art. 1º.— Designase a Don Napoleón Pérez para desempeñar el cargo de Expendedor de Guías, Transferecia de Cueros, Marcas y Multas Policiales en la Campaña, con asiento en la localidad de Pichanal.

Art. 2º.— El nombrado, antes de tomar posesión del cargo, deberá prestar la fianza de \$ 5.000 (CINCO MIL PESOS) que exige el Art. 77 de la Ley de Contabilidad en vigencia y previa aceptación de la misma por el Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento.—

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.—

ERNESTO M. ARAOZ

JAIME INDALCIO GÓMEZ

Es copia: FRANCISCO RANEA

4028 - Salta, Setiembre 27 de 1940.—

Atento lo informado por el señor Escribano de Gobierno, Don Horacio B. Figueroa en expediente N° 6514 letra E/940, con respecto a la capacidad de las personas indicadas en dicho informe, para contratar la locación o compra de las Casas Baratas, y que fueron incluidas en la adjudicación dispuesta por decreto de fecha 3 de julio ppdo.,

El Vice—Gobernador de la Provincia, en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

D E C R E T A :

Art 1°.— Modifícase en la parte pertinente el decreto de adjudicación de las Casas Baratas dictado con fecha 3 de julio ppdo., en la siguiente forma:

Casa del Lote N°.	16	al señor	Victor Defrancesco—Exp.	6040—D.—
« « « «	68	« «	Francisco Medina «	5773—M.—
« « « «	69	« «	Félix Chavez «	5764—Ch.—
« « « «	75	a la Sra,	María Josefa Poncel de	
		Acuña «	6218—A.—
« « « «	3	al señor	Juan Abud..... «	6530—A.—

Art. 2°.— Las adjudicaciones dispuestas por el artículo anterior se ajustarán a las condiciones establecidas en el decreto del 3 de Julio ppdo. y de la Ley N° 582.—

Art.3°.— Por la Escribanía de Gobierno y Minas, extiéndase los contratos respectivos. —

Art. 4°.— Comuníquese publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.—

ERNESTO M. ARAOZ

JAIME INDALECIO GÓMEZ

Es Copia:—

FRANCISCO RANEA

4029—Salta, Setiembre 27 de 1940.—

Visto el expediente N° 6293 letra T/940, en el cual Dirección General de Obras Públicas eleva la nota suscrita por la compañía Industrial y Mercantil Thyssen Lametal Limitada, la que solicita la devolución de su depósito en garantía efectuado oportunamente por la suma de \$ 280; y

CONSIDERANDO:

Que a mérito de lo informado por Dirección General de Obras Públicas que ha recibido de conformidad la provisión de hierro efectuada por la Cía. Industrial y Mercantil Thyssen Lametal Ltda, para ser utilizado en las obras de aguas corrientes de Guachipas, procede la devolución solicitada por la misma;

Por tanto, de acuerdo a lo aconsejado por Dirección General de Obras Públicas y lo informado por Contaduría General;

El Vice—Gobernador de la Provincia, en Ejercicio del Poder Ejecutivo

D E C R E T A :

Art. 1°.— Líquidese por Contaduría General, a favor de la Compañía Industrial y Mercantil Thyssen Lametal Ltda., la suma de \$ 280 (Doscientos

Ochenta Pesos), en concepto de devolución de su depósito en garantía efectuado para la provisión de hierro con destino a las aguas corrientes en Guachipas; con imputación a la cuenta: «Depositantes Garantía—Ley 386», mediante cheque que se expedirá por Contaduría General, sobre el Banco Provincial de Salta, por esta cantidad, cuenta: «Depósitos en Garantía—Ley 386».

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

ERNESTO M. ARAOZ

JAIME INDALECIO GOMEZ

es copia FRANCISCO RANEA

4030—Salta, Setiembre 27 de 1940.—

Visto el expediente N° 6167 letra C/940, en el cual Dirección General de Obras Públicas eleva para su liquidación y pago el certificado N° 2, extendido a favor del contratista don Francisco Crescini, por las obras de construcción Comisaría de Rosario de la Frontera, cuyo importe total asciende a la suma de \$ 6.785 67; y

CONSIDERANDO:

Que a mérito de lo informado por Dirección General de Obras Públicas y por Contaduría General, corresponde mandar abonar por el concepto expresado, la suma indicada, de conformidad a la siguiente liquidación:

Importe del certificado N° 2.....	\$ 6.785.57
Retenc. 10% garantía de obra.....	\$ 678 57
Retenc. pago Imp. Réditos	\$ 20.36
Saldo a favor del contratista.....	\$ 6.086.74
	<u>\$ 6.785.67</u> <u>\$ 6.785.67</u>

El Vice—Gobernador de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo.

DECRETA:

Art. 1º.—Líquidese por Contaduría General a favor del contratista, Don Francisco Crescini, la suma de \$ 6.785.67 (Seis Mil Setecientos Ochenta y Cinco Pesos con Sesenta y Siete Centavos), importe del certificado N° 2 de las obras de construcción de la Comisaría de Rosario de la Frontera; imputando el gasto a la Ley de Empréstito N° 386 y abonando el importe en la forma que corresponde; debiendo el contratista pagar el impuesto de la Ley 1134.—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ERNESTO M. ARAOZ

JAIME INDALECIO GÓMEZ

Es copia:— FRANCISCO RANEA

4031—Salta, Setiembre 27 de 1940.—

Visto el expediente N° 4488 letra D/940, en el cual Dirección General de Obras Públicas eleva certificado adicional N° 1 por \$ 159.54, correspondiente a trabajos ejecutados por el contratista Francisco Crescini en la Estación Sanitaria de Chicoana, y

CONSIDERANDO:

Que a base de la certificación que se acompaña, los trabajos corresponden a los llevados a cabo en la Estación Sanitaria de Chicoana, los que fueron ordenados por Dirección General de Obras Públicas, por ser mismos de imperiosa necesidad;

Por tanto, de acuerdo a lo informado por Contaduría General y lo aconsejado por Dirección General de Obras Públicas,

El Vice—Gobernador de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Art. 1°.— Liquidese por Contaduría General a favor del señor Francisco Crescini la suma de \$ 159.54— (Ciento Cincuenta y Nueve Pesos con Cincuenta y Cuatro Centavo M/L.), en concepto de trabajos ejecutados en la obra de ampliación de la Estación Sanitaria de Chicoana, ó imputese este gasto a la Ley 441— Art. 4° Apartado b) Partida 23 «Estación Sanitaria Chicoana».—

Art. 2°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

ERNESTO M. ARAOZ

JAIME INDALECIO GÓMEZ

ES COPIA;— FRANCISCO RANE

4032—Salta, Setiembre 27 de 1940.—

Visto el expediente N° 3947 letra D/940, en el cual Dirección General de Obras Públicas eleva el certificado N° 3 y liquidación de trabajos ejecutados por el señor Juan Di Bez, que importan la suma de \$ 416.90; y

CONSIDERANDO:

Que a base de la certificación que se acompaña, los trabajos ejecutados corresponden a la construcción de un partidador de agua en Guachipas, en la siguiente forma y proporción:

Importe certificado N° 3.....	\$ 416.90	
Retenc. 10 % depósito en garantía	\$ 41.69	
Retenc pago Imp.		
Réditos	« 1.25	
Saldo a favor del contratista	« 373.96	
	<u>\$ 416.90</u>	<u>\$ 416.90</u>

Por tanto, de acuerdo a lo informado por Contaduría General y lo aconsejado por Dirección General de Obras Públicas,

El Vice—Gobernador de la Provincia, en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1°.— Liquidese por Contaduría General a favor del señor Juan Di Bez, la suma de \$ 416.90 (Cuatrocientos Diez y Seis Pesos con Noventa Centavos M/N.), con imputación a la cuenta Empréstito Ley 441, mediante cheques que se expedirán por Contaduría General a cargo del Banco Provincial de Salta; para ser destinados en la forma precedentemente estipulada, en concepto de la obra ejecutada por el mencionado contratista, de acuerdo al detalle que corre agregado a fs. 1 de este expediente.

Art. 2°.— El contratista señor Juan Di Bez, deberá abonar el impuesto correspondiente de la Ley 1134, sobre el monto total de la obra.

Art. 3°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.—

ERNESTO M. ARAOZ

JAIME INDALECIO GÓMEZ

Es copia: FRANCISCO RANE

4033—Salta, Setiembre 27 de 1940.—

Visto el expediente N° 4486 letra E./940, en el cual Dirección General de Obras Públicas eleva para su liquidación y pago el certificado N° 1 extendido a favor del contratista Don Francisco Crescini, por las obras de construcción de la Estación Sanitaria de Chicoana, cuyo importe total asciende a la suma de \$ 1.514.09; y

CONSIDERANDO:

Que a mérito de lo informado por Dirección General de Obras Públicas y por Contaduría General, corresponde mandar abonar por el concepto expresado, la suma indicada, de conformidad a la siguiente liquidación:

Importe del certificado No 1	\$	1.514.09	
Retenc. 10 % garantía obra...	\$	151.40	
Retenc. Impto.			
Réditos		4.54	
Saldo a favor del contratista		1.358.15	
	\$	1.514.09	\$ 1.514.09

Por tanto,

El Vice—Gobernador de la Provincia, en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1°.—Líquidese por Contaduría General a favor del contratista, don Francisco Crescini, la suma de \$ 1.514.09 (Un Mil Quinientos Catorce Pesos con Nueve Centavos M/L.), importe del certificado N° 1 de las obras de construcción de la estación sanitaria de Chicoana; imputando el gasto a la Ley Empréstito N° 386— y abonando el importe en la forma que corresponde, mediante cheques a cargo del Banco Provincial de Salta, cuenta Fondos Empréstito Ley 441; debiendo el contratista pagar el impuesto de la ley 1154.—

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

ERNESTO M. ARAOZ

JAIME INDALECIO GÓMEZ

ES COPIA: FRANCISCO RANEA

4034—Salta, Setiembre 27 de 1940.—

Visto el expediente N° 6297 letra T./940, en el cual Dirección General de Obras Públicas eleva la nota suscrita por la Cia. Industrial y Mercantil Thyssen Ltda., quien solicita la devolución de su depósito en garantía, efectuado oportunamente en la licitación para provisión de materiales para las obras de ampliación de cañerías maestras en Aguaray; y

CONSIDERANDO:

Que no habiendo correspondido a la firma recurrente la provisión de materiales con destino a las obras de aguas corrientes en Aguaray, resulta procedente la devolución del depósito solicitado;

Por tanto, de acuerdo a lo aconsejado por Dirección General de Obras Públicas y lo informado por Contaduría General,

El Vice—Gobernador de la Provincia, en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1°.—Líquidese por Contaduría General a favor de la Compañía Industrial y Mercantil Thyssen Limitada, la suma de \$ 100.— (Cien Pesos M/N.), en concepto de devolución de depósito en garantía, con imputación a la cuenta: «Depositantes en Garantía— Ley 386».

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

ERNESTO M. ARAOZ

JAIME INDALECIO GÓMEZ

Es copia: FRANCISCO RANEA

4035—Salta, Setiembre 27 de 1940.—

Visto el expediente N° 5787 letra S./940, en el cual Dirección General de Obras Públicas eleva factura presentada para su cobro por la Sociedad Tubos Mannesmann Ltda., que importa \$ 258.75; y

CONSIDERANDO:

Que a mérito de lo informado por Dirección General de Obras Públicas, el material adquirido a la Sociedad Tubos Mannesmann Ltda., cuya factura corre agregada a fs. 1 del presente expediente, fué recibido de conformidad y destinado a las obras de ampliación de cañerías maestras en el pueblo de Aguaray;

Por tanto, de acuerdo a lo informado por Contaduría General y lo aconsejado por Dirección General de Obras Públicas,

El Vice-Gobernador de la Provincia, en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

D E C R E T A :

Art. 1º.— Liquidese por Contaduría General a favor de la Sociedad Tubos Mannesmann Limitada, la suma de \$ 258.75 (Doscientos Cincuenta y Ocho Pesos con Setenta y Cinco Centavos M/N.), en concepto de materiales provistos para las obras de ampliación de cañerías maestras en Aguaray, Departamento de Orán, de acuerdo a la factura que corre a fs. 1 de este expediente; debiéndose imputar este gasto a la Ley 441— Art. 4º— Apartado b)— Partida 41— «Para Estudio y Obras de Riego y Aguas Corrientes».

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

ERNESTO M. ARAOZ

JAIME INDALECIO GÓMEZ

Es Cópia:—

FRANCISCO RANEA

4036—Salta, Setiembre 30 de 1940.—

Habiéndose adquirido de la Tapicería Holandesa de la Capital Federal, cuatro juegos de sofá y sillones tapizados en cuero, y que han sido remitidos con carta de porte N° 08042 y consignado al señor Ministro de Hacienda de la Provincia, cuyo importe de \$ 3.000— debe ser abonado a la brevedad posible en la

Sucursal local del Banco de la Nación Argentina; y atento lo informado por Contaduría General,

El Vice-Gobernador de la Provincia, en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

D E C R E T A :

Art. 1º.— Autorízase el gasto de \$ 3.000— (Tres Mil Pesos M/L), suma que deberá liquidarse por Contaduría General a favor del Tesorero General de la Provincia, para retirar la carta de porte N° 08042 del Banco de la Nación Argentina, correspondiente a los cuatro juegos de sofá y sillones tapizados en cuero adquiridos de la Tapicería Holandesa de propiedad de la firma J. H. A. Bos; imputándose el gasto al Inc. 5— Item 9— Partida 1— del Presupuesto vigente, en carácter provisional hasta tanto dicha partida sea ampliada,

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.—

A R A O Z

JAIME INDALECIO GÓMEZ

Es Cópia:—

FRANCISCO RANEA

4037—Salta, Setiembre 28 de 1940.—

Visto el expediente N° 6198 letra D/940, en el cual corren los presupuestos presentados por los señores José Salich y José María Pascual, para la provisión de una máquina de escribir de 180 espacios, destinada a la Dirección General de Rentas; y

CONSIDERANDO:

Que las cotizaciones presentadas son las siguientes:

José Salich	marca Mercados de	188 espacios	\$ 480.—
José María Pascual	« Royal	« 190	« « 700.—
« « « «	Ideal	« 198	« « 570.—

resultando en consecuencia más conveniente la ofrecida por el señor José Salich;

Por tanto,

*El Vice—Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,*

DECRETA:

Art. 1º.— Por intermedio de la Oficina de Depósito. Suministros y Contralor, adquierase del señor José Salich y con destino a la Dirección General de Rentas, una máquina marca «Mercedes» de 188 espacios por la suma de \$ 480— (Cuatrocientos Ochenta Pesos M/L.), debiendo Contaduría General imputar este gasto a Eventuales del Presupuesto vigente, en carácter provisional hasta tanto dicha partida sea ampliada.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

ARAOZ

JAIME INDALECIO GOMEZ

Es Cópia:—

FRANCISCO RANEA

4038—Salta, Setiembre 28 de 1940.—

Visto el expediente N° 6209 letra V./940, en el cual el Sr. Juan Carlos Velarde, Inspector Auxiliar de Bosques de Dirección General de Rentas solicite se anule la licencia que le fuera acordada por decreto de fecha 11 de Setiembre en curso, por el término de treinta días, sin goce de sueldo y a contar desde el 26 de Agosto ppdo.; atento lo informado por Contaduría General,

*El Vice—Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo*

DECRETA:

Art. 1º.— Déjase sin efecto la licencia que le fuera acordada por decreto de fecha 11 de Setiembre en curso, al señor Juan Carlos Velarde, Inspector Auxiliar de Dirección General de Rentas. Tome razón Contaduría General.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

ERNESTO M. ARAOZ

JAIME INDALECIO GÓMEZ

Es copia: FRANCISCO RANEA

4039—Salta, Setiembre 30 de 1940.—

Visto el expediente N° 6484 letra A/940, en el cual Dirección General de Rentas solicita la liquidación y pago de la factura de \$ 350—, fs. 1 presentada por el Martillero Don Nolasco Arias, en concepto de honorarios por comisión en el juicio de apremio seguido contra Don Eliseo Cantón; y atento lo informado por Contaduría General,

*El Vice—Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,*

DECRETA:

Art. 1º.— Autorízase el gasto de \$ 350— Trescientos Cincuenta Pesos M/L., suma que deberá liquidarse por Contaduría General a favor del Martillero Público Don Nolasco Arias por comisión en el juicio de apremio seguido por Dirección General de Rentas contra Don Eliseo Cantón, expediente N° 210— letra C/1935; imputando el gasto a la cuenta «Deudores por Ejecución de Apremio».—

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

ARAOZ

JAIME INDALECIO GOMEZ

Es Cópia:— FRANCISCO RANEA

4040—Salta, Setiembre 30 de 1940.—

Visto el expediente N° 6594 letra B/940, en el cual Don Florencio Balboa, Escribiente de Contaduría General, solicita trece días de licencia a contar desde el 1º de Octubre próximo, con goce de sueldo y por ra-

zonas de salud, según lo acredita el certificado médico que acompaña; y atento lo informado por Contaduría General y teniendo en cuenta lo estatuido por el Art. 8º de la Ley de Presupuesto vigente,

*El Vice—Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,*

D E C R E T A :

Art. 1º.— Concédese licencia por término de 13 días, a contar desde el 1º de Octubre próximo, con goce de sueldo y por razones de salud, al Escribiente de Contaduría General Don Florencio Balboa.—

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

A R A O Z

JAIME INDALECIO GÓMEZ

Es copia:— FRANCISCO RANEA

4047—Salta, Octubre 1º de 1940.—

Atento lo estatuido por el Art. 190 de la Constitución;

*El Vice—Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,*

D E C R E T A :

Art. 1º.— Por Tesorería General, con intervención de Contaduría General, deposítase en el Banco Provincial de Salta, la suma de \$ 130.000— (Ciento Treinta Mil Pesos M/L.) en cuenta orden Consejo General de Educación, en concepto de proporcionales que le corresponden de conformidad a lo estatuido por el Art. 190 de la Constitución, cubriendo el gasto con fondos de Rentas Generales.—

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.—

A R A O Z

JAIME INDALECIO GOMEZ

Es copia: . FRANCISCO RANEA

4048—Salta, Octubre 1º de 1940.—

Habiéndose concertado con el Banco Español del Río de la Plata Sucursal Salta, una operación de crédito a cargo del Gobierno de la Provincia por la suma de \$ 150.000— al plazo fijo de 180 días y al 5 % anual, con el objeto de arbitrar fondos para cumplir compromisos ineludibles de la Administración,

*El Vice—Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,
y en Acuerdo de Ministros,*

D E C R E T A :

Art. 1º.— Descuéntese en el Banco Español del Río de la Plata Sucursal Salta, un pagaré por la suma de \$ 150.000— (Ciento Cincuenta Mil Pesos M/L.), a cargo del Gobierno de la Provincia, al plazo fijo de ciento ochenta días y con el interés del 5 % anual, cuyo producido líquido deberá depositarse por Tesorería General con intervención de Contaduría General en el Banco Provincial de Salta en la cuenta Rentas Generales del Gobierno de la Provincia.—

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.—

A R A O Z

JAIME INDALECIO GOMEZ

Es Cópia:— FRANCISCO RANEA

4049—Salta Octubre 1º de 1940.—

Visto el expediente Nº 6600 letra T/940, en el cual Tesorería General solicita se le reintegre la suma de \$ 33 70— abonados al Banco de la Nación Argentina por comisión de la transferencia telegráfica de fondos de Casa Central a la Sucursal local, por la suma de \$ 44.970.73— de la cuenta orden Gobierno de la Provincia de Salta; y atento lo informado por Contaduría General,

*El Vice-Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,*

DECRETA:

Art. 1º.— Autorízase el gasto de \$ 33.70— (Treinta y Tres Pesos con Setenta Centavos M/L), suma que deberá liquidarse por Contaduría General a favor de la Tesorería General de la Provincia en concepto del reintegro expresado y con imputación

al Inc. 5— Item 9— Partida 1— del Presupuesto vigente, en carácter provisional hasta tanto dicha partida sea ampliada.—

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.—

ARAOZ

JAIME INDALECIO GÓMEZ

Es Cópia;— FRANCISCO RANEA

4050— Salta, Octubre 1º de 1940.

Visto el expediente N° 6612 letra D./940, en el cual Dirección de Vialidad de Salta, eleva a conocimiento y aprobación del Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, las ACTAS DE VIALIDAD N°s. 371 y 372, de fechas 6 y 20 de Setiembre ppdo;

POR TANTO:

El Vice-Gobernador de la Provincia, en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1º— Apruébanse las ACTAS DE VIALIDAD Nos. 371 y 372, de fechas 6 y 20 de Setiembre ppdo., que corren agregadas a este expediente N° 6612 letra D/940, cuyos textos se transcriben a continuación:

ACTA N° 371

En la Ciudad de Salta, a los seis días del mes de Setiembre del año mil novecientos cuarenta y siendo las diez y siete horas, se reunieron en el local de la Dirección de Vialidad de Salta, los vocales Sres J. Arturo Michel, Francisco Juncosa, Martín Saravia, y bajo la presidencia del titular Ing. Eduardo Arias entraron a tratar los asuntos que a continuación se expresan, resolviendo por unanimidad de votos lo siguiente:

1º—Aprobación de Acta

Se dá lectura y se aprueba el acta anterior.

2º—Autorizar los siguientes Pagos:

a) Viáticos.

A Manlio C. Bruzzo, sus viáticos julio, O.P. N° 963	\$ 148 50—
» Clemente Mercado » « » » » 981	» 39.—
» Eduardo Rivas Diez » « » » » 982	» 65.—
» Marcos Gonorázky » « « » » 983	» 135.—
» Rafael Azcárate » « » » » 984	» 57.—
» Indalecio Saravia » » » » » 990	» 104.—
» Francisco García « » » » » 993	» 45.—

b) Gastos Generales—Oficina Y Varios

A Bombonería »París», por suministro de café, O.P. N° 971 \$ 12.—

c) Gastos Generales—Imprevistos

A Diego Barros, por provisión de un uniforme para el Ordenanza, O.P. N° 972 \$ 90.—

A María L. Vda. de Azcárate, asignación como Depositaria de Herramientas y materiales, en Cafayate, O.P. N° 989 \$ 10.—

d) Gastos Generales—Combustibles, Repuestos Y Movilidad

A Alfredo Ruíz de los Llanos, por gastos de movilidad en comisión de servicios O.P. N° 961 \$ 18.34
 A. Francisco Moschetti y Cía. por suministro de repuestos para los vehículos, O.P. N° 964 \$ 282.85
 A Tarcicio De Cecco, por suministro de nafta y aceite para los vehículos, O.P. N° 968 \$ 230
 A Virgilio García y Cía., por suministro de cámaras y cubiertas para el camión N° 1241, O.P. N° 970 \$ 469.60
 A Strachan, Yañez y Cía., por suministro de repuestos para los vehículos, O.P. N° 979 \$ 81.56
 A Indalecio Saravia, por gastos de movilidad en comisión de servicios, O.P. N° 991 \$ 39.10
 A Fausto Soler, por gastos de movilidad en comisión de servicios, O.P. N° 992 \$ 51.50

e) Conservación Caminos—Jornales Peones y Sueldo Capataz

Al Tesorero de Vialidad, planilla jornales agosto, camino Güemes al Saladillo, Capataz J. Olmos, O.P. N° 985 \$ 1.202.75

f) Construcción y Mejoramiento de Caminos—Taller Herrería.

A Francisco Moschetti y Cía., por suministro de materiales para el Taller de Herrería, O.P. N° 965 \$ 10.45
 A Cia. Electricidad del N. Argentino, por servicio de alumbrado eléctrico del Taller por julio, O.P. N° 966 \$ 292
 A Montiel Ruíz y Capobianco, por suministro de materiales varios para el Taller de Herrería, O.P. N° 967 \$ 9.10
 A Virgilio García y Cía. por suministro de materiales varios para el Taller de Herrería, O.P. N° 969 \$ 8.—
 Al Tesorero de Vialidad, planilla sueldos agosto, personal del Taller de Herrería, O.P. N° 974 \$ 550.—
 A Montiel Ruíz y Capobianco, por suministro de materiales varios para el Taller de Herrería, O.P. N° 980 \$ 5.—

g) Construcción y Mejoramiento de Caminos—Jornales Peones y sueldo Capataz

Al Tesorero de Vialidad, planilla jornales agosto, caminos Pocitos al Ceibal; Horcones a Las Saladas y Galpón a Agua Caliente, Capataz D. Gómez, O.P. N° 986 \$ 1.434
 Al Tesorero de Vialidad, planilla jornales agosto, camino El Mollar a la Viña y Carabajal, Capataz P. Cattanessi, O.P. N° 994 \$ 1.248.75

h) Construcción y Mejoramiento de Caminos

A José Ricarti, liquidación por construcción de dos puentes en el camino de Coronel Olleros a km — 1125, O.P. N° 962 \$ 1.080
 Al Tesorero de Vialidad, planilla jornales agosto del Encargado del Vivero del camino de Salta, a San Lorenzo, O.P. N° 975 \$ 60.—
 Al Tesorero de Vialidad, planilla jornales agosto, personal de camineros, O.P. N° 987 \$ 1.448.50

i) Construcción Caminos—Guarda Puentes

Al Tesorero de Vialidad, planilla jornales, agosto personal de Guarda Puentes. O.P. N° 988 \$ 150.—

i) Contratistas

Al Tesorero de Vialidad, importe descontado en certificado N° 5 camino Salta a Los Valles por El Manzano Tramo: Puente Manzano—La Escalera, O.P. N° 975 \$ 560.18

Al Tesorero de Vialidad, importe certificado N° 5, camino Río del Valle a Rivadavia por el Este, contratista Domingo García, O.P. N° 975 \$ 10.833.—

Al Tesorero de Vialidad, importe descontado en certificado N° 4 camino Saucelito a La Toma, Contratista Juan López, O.P. N° 977. \$ 278.63

k) Cuenta Impagos

Al Tesorero de Vialidad, importe haberes impagos abonados en agosto al personal de la Dirección, O.P. N° 6 \$ 1.227.75

l) Cuentas Pendientes

Al Tesorero de Vialidad, importe haberes pendientes abonados durante el mes de agosto ppdo. O.P. N° 7 \$ 272.35

11) Gastos Generales—Comisión de Recaudadores

A Víctor A. Aranda, pago comisiones devengadas como Receptor de Rentas de Cerrillos, O.P. N° 978 \$ 114.98

m) Depósitos de Garantía—Títulos

A José Meossi, devolución depósito garantía ampliación de las obras de pavimentación, O.P. N° 165 \$ 15.000.—

3° Camino de Pichanal A Las Juntas—Tramo: Pichanal—Orán

Apruébase a favor de los contratistas Sres. Franzini, Artacho y Fuhrmann, el certificado N° 6 parcial de Coparticipación Federal, valor de \$ 33.388.41 y N° 6 parcial de Fondos Provinciales, valor de \$ 755 26, por trabajos ejecutados en la obra del rubro.

4° Anatolio Plaza y Juan Carlos Diaz, Solicitan Acogerse A Los Beneficios del Art. 3° de la Ley N° 388 de Patentes de Vialidad

De conformidad con lo solicitado por los recurrentes y teniendo en cuenta lo resuelto por la Dirección Gral. de Rentas, se confirma dicha resolución y se declara acogidos a los beneficios del Art. 3° de la Ley 388 de Patentes de Vialidad a los Sres. Anatolio Plaza y Juan Carlos Diaz.

5° Camino de Rosario de la Frontera A Ovando Entrega de Caños

De conformidad con lo solicitado por don José Patta, se autoriza la entrega de 5 caños de cemento armado de 0,60, para que sean colocados en una acequia que atravieza el camino del rubro, corriendo por cuenta del solicitante el importe del flete y la colocación de los mismos.

6° Aprobación de Gastos

Apruébase a favor del señor Joaquín Miralpeix una liquidación por \$ 100 por arreglo del camino de Santa Rosa de Angastasco; a favor de don Damián Graña por \$ 303.33 por transporte de 22,471 kilos de herramientas y materiales desde Peña Baya a Salta; a favor de don Angel D. Echenique, por \$ 315 por suministro de ripio para el camino de Río Rosario a Rosario de Lerma por la Florida; y a favor de don Oscar Pucci por \$ 150 por trabajos de Gabinete para proyecto de Obras.

7° Pagos de Haberes del Obrero Fallecido Carlos Tarifa

No estando autorizada esta Dirección para efectuar al señor Jesús Moreno el pago de una deuda del obrero fallecido don Carlos Tarifa, se resuelve notificar al recurrente que deberá presentarse ante la autoridad correspondiente, a fin de que se le haga efectivo el importe reclamado.

8° Adquisiciones Varias

Por haber cotizado precios más bajos, adjudicase a La Librería «San Martín» la impresión de 5.000 hojas de papel para nota y a La Librería Suc. Miguel Pascual la provisión de 100 talonarios de papel para cálculos; asimismo se

autoriza la adquisición de los repuestos necesarios, para el arreglo de la camioneta y camión Chevrolet de esta Dirección.

9° Adquisiciones de Ripio

Se resuelve adquirir de Don Angel Domingo Echenique, 200 m³. de ripio, con destino al camino de Río Rosario de Lerma por La Florida, y de don Jorge Cattanessi, 200 m³. con destino a la calle que va hacia el Depósito de Vialidad. Dichas adquisiciones se entienden por materiales puestos en camino.

10° Personal

Concédese 6 días de licencia con goce de sueldo, a contar del 26 de agosto ppdo., al Herrero don Francisco Zerpa.

Concédese 8 días de licencia con goce de sueldo, a contar del 28 de agosto ppdo. al Contador don Manuel A. Gómez Bello.

Concédese 30 días de licencia, a contar del 1° del cte., inclusive al Ayudante Técnico Inspector de Obras, don Ricardo Llimós (h), nueve días con goce de sueldo y el resto sin ellos.

Concédese 6 días de licencia con goce de sueldo a contar del 2 del cte. inclusive al sobrestante don C. Sánchez Robert.

Concédese 10 días de licencia sin goce de sueldo a contar del 28 de agosto ppdo., Al Auxiliar Enrique Juncosa.

Por terminación de trabajos, declárase cesante con fecha 31 de agosto ppdo. al sobrestante don Alfredo Ruiz de lo Llanos.

De acuerdo a la resolución de acta N° 365, de fecha 19/7/940, nombrense peones camineros para prestar servicios en el camino de Salta, a Juramento, a contar del 1° del cte. inclusive a los Sres. Miguel Mamaní, Silvano Lozano y Félix Lozano, con el sueldo mensual de \$ 70 c/u.

11 Camino de Pichanal A Las Juntas—Tramo: Pichanal A Orán

Vistos estos actuados, relacionados con el pago del certificado N° 6 parcial del camino: Pichanal a las Juntas de San Antonio;

Tramo: Pichanal—Orán, que solicitan los contratistas señores Franzini, Artacho, y Fuhrmann, se les haga efectivo con fondos provinciales;

Y, CONSIDERANDO:

el informe de Sección Técnica en el cual expresa que las cantidades de los Item 2) desmonte en terreno de cualquier categoría; N° 3) terraplenes incluso compactación especial; 4) Transporte y descarga de los productos de desmonte; N° 5) Préstamos de extracción lateral, ya han sobrepasado las especificadas en contrato, por lo que se hace necesario solicitar mediante planilla especial ante la Dirección Nacional de Vialidad la modificación de Obras, operaciones estas cuyo trámite ha de necesitar algún tiempo más o menos largo y conocerse en definitiva con que criterio se concluirá dicha obra, aparte que desde el mes de junio ppdo. no se ha emitido ningún certificado, lo que ocasiona serios inconvenientes financieros a los contratistas;

El H. Directorio de Vialidad de Salta

RESUELVE:

1° Pagar con fondos provinciales el certificado N° 6 del camino del rubro, a los contratistas señores Franzini, Artacho y Fuhrmann, por valor de \$ 32.422.08

2° Con copia de la presente diríjase a la Dirección Nacional de Vialidad de conformidad a lo establecido por el Art. 13 de las bases para hacer efectiva la Ayuda Federal.

Sin más asuntos a tratar, se levanta la Sección. Fdo. Eduardo Arias. J. Arturo Michel. Francisco Juncosa. Martín Saravia.

Acta N° 372

En la Ciudad de Salta, a los veinte días del mes de Setiembre del año mil novecientos cuarenta y siendo las diez y siete horas se reunieron en el local de la Dirección de Vialidad de Salta, los vocales Sres. J. Arturo Michel, Francisco Juncosa, Martín Saravia, y bajo la Presidencia del Vice-Presidente Ing. Julio Mera por ausencia del titular Ing. Eduardo Arias, entraron a tratar los asuntos que a continuación se expresan, resolviendo por unanimidad de votos lo siguiente:

1° Aprobación de Acta

Se dá lectura y se aprueba el acta anterior.

2° Autorizar Los Sigüientes Pagos:

a) Viáticos.

A Manlio C. Bruzzo, sus viáticos agosto, O.P. N° 995	\$ 77.—
» Gustavo Gauffin » » » » 996	» 8.—
» Neptali N. Torres » » » » « 997	» 63.—
» José Rojas » » » » » 10004	» 124.—
» Santiago Delgado » » » » » 10009	» 66.—
» Silvio Tejerina » » » » » 1010	» 39.—
» Abraham Rodríguez » » julio y » » 1011	» 240.—
» Fortunato Chañe » » » » » 1012	» 54.—

Al Tesorero de Vialidad, planilla viáticos fijos por agosto de los chauffeurs, O.P. N° 1013

\$ 150.—

A Julio Mera, sus viáticos agosto, O.P. N° 1022

\$ 270.—

b) Gastos Generales—Combustibles, Repuestos y Movilidad

A Marcos Gonorazki, por gastos de movilidad en comisión de servicios, O.P. N° 1008

\$ 57.20

A P. Baldi Hnos, por suministro de nafta y aceite para los vehículos, por agosto, O.P. N° 1017

\$ 725.63

Al Tesorero de Vialidad, gastos de nafta efectuados por el personal en comisión de servicios, O.P. N° 1026

\$ 225.25

c) Gastos Generales—Oficina y Varios

A José Vidal, por suministro de mercaderías para la Oficina, O.P. N° 1014

\$ 18.40

A Suc. Miguel Pascual, por suministro de útiles varios para la Oficina, O.P. N° 1015

\$ 103.40

A Bombonería «París», por suministro de café, O.P. N° 1016

\$ 24.—

A Librería «San Martín», por suministro de útiles varios para la Oficina, O.P. N° 1019

\$ 127.—

A Juan Profesionales, por suministro de papel ferropusado para la Oficina, O.P. N° 1020

\$ 84.—

A José Reindl, por reparación de una maquina de calcular, O.P. N° 1023

\$ 25.—

Al Tesorero de Vialidad, gastos varios efectuados por Caja chica según detalle y comprobantes, O.P. N° 1027

\$ 46.91

d) Gastos Generales—Imprevistos

A Daniel Gaucoto, asignación como depositario de herramientas en Cachi, por junio, julio, y agosto, O.P. N° 10007

\$ 30.—

b) Gastos Generales—Combustibles, Repuestos y Movilidad

A Marcos Gonorazki, por gastos de movilidad en comisión de servicios O.P. N° 1008

\$ 37.20

A P. Baldi Hnos. por suministro de nafta y aceite para los vehículos por agosto, O.P. N° 1017

\$ 725.63

Al Tesorero de Vialidad, gastos de nafta efectuados por el personal en comisión de servicios, O.P. N° 1026 \$ 225.25

c) Gastos Generales—Oficina y Varios

A José Vidal, por suministro de mercaderías para la Oficina, O.P. N° 1014 \$ 18.40
 A Suc. Miguel Pascual, por suministro de útiles varios para la Oficina, O.P. N° 1015 103.40
 A Bombonería «París», por suministros de café, O.P. N° 1016 \$ 24.—
 A Librería «San Martín», por suministro de útiles varios para la Oficina, O.P. N° 1019 \$ 127.—
 A Juan Profesionales, por suministro de papel ferroprosuato para la Oficina, O.P. N° 1020 \$ 84.—
 A José Reindl, por reparación de una máquina de calcular, O.P. N° 1023 \$ 25.—

Al Tesorero de Vialidad, gastos varios efectuados por Caja chica según detalle y comprobantes, O.P. N° 1027 \$ 46.91

d) Gastos Generales—Imprevistos

A Daniel Caucoto, asignación como depositario de herramientas en Cachi, por junio, julio, y agosto, O.P. N° 1007 \$ 30.—

e) Construcción y Mejoramiento de Caminos—Taller Herrería

Al Tesorero de Vialidad, importe de fletes abonados por transporte de materiales O.P. N° 1025 \$ 7.70

f) Construcción y Mejoramiento de Caminos—Ripio Material y Equipo

A Ángel Dgo. Echenique, liquidación por suministro de ripio para camino de Río Rosario a Rosario de Lerma por La Florida, O.P. N° 998 \$ 315.—
 A Damián Graña, por transporte de herramientas y materiales desde Peña Baya al Depósito, O.P. N° 999 \$ 303.35
 Al Tesorero de Vialidad, factura abonada a José Medina é hijo, por transporte campamento Capátaz D Gómez, de Carancho a Ovando y Ovando a Pocitos, O.P. N° 1024 \$ 37.—

g) Construcción y Mejoramiento de Caminos

A Franzini, Artacho y Fuhrmann, importe certificado N° 6 camino Pichanal a Las Juntas de San Antonio—Tramo: Pichanal a Orán, O.P. N° 1065 \$ 755.26
 A Joaquín Miralpeix, liquidación por arreglo del camino entre Santa Rosa y Angastasco, O.P. N° 1018 \$ 100.—
 A Antonio Rossella, importe certificado N° 6 camino Salta a San Lorenzo, O.P. N° 1021 \$ 348.42

h) Proyecto y Fiscalización de Obras

A Oscar Pucci, liquidación por trabajos de gabinete, por agosto, O.P. N° 1000 \$ 150.—

i) Ferrocarriles del Estado—Cuenta Fletes

A José Meossi, reembolso efectuado por F.C., nota crédito N° 28/8 de 14/940, O.P. N° 1001 \$ 1.349.59
 A Meossi, reembolso efectuado por F.C., nota crédito N° 30/8 del 16/8/940, O.P. N° 1002 \$ 5.230.43
 A José Meossi, reembolso efectuado por F.C., nota crédito N° 29/8 del 14/8 940 O.P. N° 1003 \$ 24.992.35
 A César C. San Miguel, importe honorarios por tramites ante F.C. para gestionar devolución 50% de fletes O.P. N° 1006 \$ 982.08

j) Contratistas

Al Tesorero de Vialidad, importe descontado en certificado N° 5 camino Salta a Juramento—Tramo: Salta a La Peña, O.P. N° 1028, contratista A. Rossello \$ 509.47

Al Tesorero de Vialidad, importe descontado en certificado N° 5 camino Salta a San Lorenzo, contratista A. Rossollo, O.P. N° 1029 \$ 189.79°

3°) Camino de Salta A Juramento Tramo: Salta La Peña
Apruébase a favor del contratista don Antonio Rossello, el certificado N° 7 parcial, valor de \$ 15.150 05 por trabajos ejecutados en la obra del rubro.

4° Camino de Cafayate Al Divisadero
Se autoriza el gasto de \$ 300 para la prosecución del camino del rubro.

5° Descargo de Herramientas Facilitadas al Comando de la 5° División de Ejercito

De conformidad a la comunicación del señor Comandante de la 5° División de Ejercito, se resuelve solicitar del P.E. el descargo de las siguientes herramientas y materiales que quedaron inutilizadas con motivo de los trabajos efectuados en la pista de aterrizaje del Aero Club de Salta: 15 picos punta y pala, angosta, 45 palas punta corazón, 12 hachas, 15 cabos pico, 13 carretillas hierro, 40 chapas zinc de 2.75 metros.

6° Remate de Automóviles Usados

Se toma nota del decreto del P.E. de fecha 11 del corriente, por el que autoriza a esta Dirección para proceder a la venta en remate público de dos automóviles usados, resolviéndose designar al martillero don Gustavo Marocco para que efectúe el remate.

7° Adquisición de Arena

Se resuelve adquirir de don Jorge Cattanesi 40 m³. de arena, para la construcción de muros en el Depósito de Vialidad.

8° Inauguración de Obras con Moivo del día del Camino

Debiendo inaugurarse el 5 de Octubre próximo varias obras con motivo del Día del Camino, se autoriza la cantidad de \$ 300 para gastos.

9° Aprobación de Gastos

Apruébase a favor de don Antonio Pereyra una factura por \$ 495.36 por suministro de madera para la construcción de los depósitos de Vialidad; a favor de don Jorge Cattanesi las liquidaciones por \$ 250 80, por suministro de ripio para la calle que va al Depósito de Vialidad; a favor de don Andrés Pérez por armadas de los galpones de Vialidad; a favor de don Angel D. Echenique por \$ 267 75, por suministro de ripio para el camino de Río Rosario de Lerma por La Florida y a favor de don Demetrio Le-Fort, por \$ 1.485, por ampliación de la Póliza N° 51.951 de seguro del personal obrero.

10° Aprobación de Acta por el P. E.

Se toma nota del decreto del P. E. de fecha 4 del cte., por el que se aprueban las actas N°s 368 y 369 de Vialidad.

11° Cambio de Horario de las Reuniones del H. Directorio

Se resuelve que a partir de la reunión próxima del Directorio, éstas se efectúan los días martes en lugar de los viernes como se hacía hasta el presente.

12° Personal

Concédese 10 días de licencia, con goce de sueldo al sobrestanté don Custodio Flores y nómbrase en su reemplazo mientras dure su ausencia a don José Adamo

Concédese 15 días de licencia, con goce de sueldo, a contar del 16 del cte. inclusive al Capatáz don José Olmos.

Sin más asuntos a tratar, se levanta la sesión. Fdo.: Julio Mera, J. Arturo Michel, Francisco Juncosa, Martín Saravia.

Art. 3°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

ERNESTO M. ARAOZ

JAIME INDALE IO GÓMEZ

Es - Cópia:

FRANCISCO RANEA

4051—Salta, Octubre 2 de 1940

Visto el expediente N° 6522 letra P. /940, en el cual don Natal Pagés, Inspector de la Dirección General de Rentas, solicita 15 días de licencia, con goce de sueldo; y atento lo informado por Contaduría General y la disposición contenida en el art. 8 de la Ley de Presupuesto vigente.

El Vice—Gobernador de la Provincia en ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Art. 1°— Concédese licencia por el término de quince días, con goce de sueldo, a contar desde el día 1° del corriente mes, al señor Natal Pagés, Inspector de Dirección General de Rentas.

Art. 2°— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

ERNESTO M. ARAOZ

JAIME INDALECIO GÓMEZ

Es copia: FRANCISCO RANEA

4052—Salta, Octubre 2 de 1940.—

Visto el expediente N° 6670 letra J/940, en el cual el señor Juez en lo Penal Segunda Nominación, comunica que en la causa N° 3452 se han regulado los honorarios del Dr. Carlos Alberto López Sanabria, en la suma de \$ 120—, en su carácter de Defensor especial del procesado; designado de oficio por ese Juzgado, y solicita la liquidación y pago de dicho importe; y atento lo informado por Contaduría General,

El Vice—Gobernador de la Provincia, en Ejercicio del Poder Ejecutivo, y en Acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1°.— Autorízase el gasto de \$ 120— (Ciento Veite Pesos M/L.), suma que deberá liquidarse por Contaduría General a favor del Doctor Carlos Alberto López Sanabria, por

el concepto expresado y con imputación provisional al Inciso 5—Item 9—Partida 1— del Presupuesto vigente, hasta tanto dicha partida sea ampliada.—

Art. 2°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

ARAOZ

Jaime Indalecio Gómez

Ministro de Gobierno a cargo interinamente de la Cartera de Hacienda.—

Es copia: FRANCISCO RANEA

4053—Salta, Octubre 2 de 1940.—

Visto el expediente N° 6696 letra F/940, en el cual la señora Zoila F. de Falcón, Escribiente de Contaduría General, solicita 15 días de licencia con goce de sueldo y por razones de salud como lo acredita el certificado médico que a compañía; atento lo informado por Contaduría General y lo estatuido por el art. 8 del Presupuesto vigente.—

El Vice—Gobernador de la Provincia, en Ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Art. 1°.— Concédese licencia por el término de 15 días contados desde el 1° del corriente, con goce de sueldo y por razones de salud, a la señora Zoila F. de Falcón, Escribiente de Contaduría General.—

Art. 2°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

ARAOZ

JAIME INDALECIO GÓMEZ

Es copia: FRANCISCO RANEA

4054—Salta, Octubre 2 de 1940.—

Debiendo cumplirse el día 10 del mes en curso un nuevo aniversario de la heroica acción en que el pueblo de Salta, opuso su resistencia.

contra la invasión del montonero Felipe Varela, siendo una práctica establecida distribuir un socorro entre los defensores sobrevivientes de aquella jornada y descendientes directos de los mismos,

El Vice—Gobernador de la Provincia, en Ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Art. 1º.—Líquidese por Contaduría General a favor del Jefe de Depósito, Suministros y Contralor, la suma de \$ 500— (Quinientos Pesos M/L.) para ser distribuida en la forma de práctica entre los sobrevivientes de aquella acción y descendientes directos de los mismos; imputándose el gasto a la Partida Eventuales del Paesupuesto vigente, en carácter provisional hasta tanto dicha partida sea ampliada, y con cargo de oportuna rendición de cuenta.—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.—

ARAOZ

JAIME INDALECIO GÓMEZ

Es copia: FRANCISCO RANEA

4055—Salta, Octubre 2 de 1940.—

Visto el expediente N.º 4137 letra D/940, en el cual Dirección General de Obras Públicas eleva para su liquidación y pago el certificado N.º 1, agregado a fs. 19, extendido a favor del contratista Don José Morales por la obra de provisión y colocación del cable subterráneo en la nueva Cárcel, cuyo monto asciende a la suma de \$ 2.323.17—; y

CONSIDERANDO

Que á mérito de lo informado por Dirección General de Obras Públicas y por Contaduría General corresponde abonar al contratista Don José Morales, el importe del certificado N.º 1, de conformidad a la siguiente liquidación:

Importe del certificado N.º 1	\$ 2,323.71
Retenc. Impuesto Réditos	\$ 8.97
Saldo a favor del señor Morales	\$ 2,316.84
	<u>\$ 2,323.71</u> <u>\$ 2,323.71</u>

Por tanto,

El Vice—Gobernador de la Provincia, en Ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA

Art. 1º.—Líquidese por Contaduría General a favor del contratista Don José Morales, la suma de \$ 2 323.71— (Dos Mil Trescientos Veintitres Pesos con Setenta y Un Centavos M/L.), importe del certificado N.º 1 de la obra Colocación Cables subterráneos nueva Cárcel, con imputación a la Ley 441, expidiendo los cheques en la forma que corresponde, debiendo el contratista señor Morales abonar el impuesto de la Ley 1134.—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese insértese en el R. Oficial y archívese.—

ARAOZ

Jaime Indalecio Gómez

Es copia: FRANCISCO RANEA

4056—Salta, Octubre 2 de 1940.—

Visto el expediente N.º 6613 letra D/940, en el cual Dirección de Viabilidad de Salta, eleva a conocimiento y aprobación del Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, las Actas de Pavimentación Nos. 243 y 244, de fechas 6 y 20 de Setiembre ppdo., respectivamente;

Por tanto,

El Vice—Gobernador de la Provincia, en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1º.—Apruébanse las Actas de Pavimentación Nos. 243 y 244, de fechas 6 y 20 de Setiembre ppdo., respectivamente, que correen agregadas a este expediente N.º 6613 letra D./940, cuyos textos se transcriben a continuación:

ACTA DE PAVIMENTACION N° 243

En la ciudad de Salta, a los seis días del mes de Setiembre del año mil novecientos cuarenta y siendo las diez y siete horas, se reunieron en el local de la Dirección de Vialidad de Salta, los vocales Sres. J. Arturo Michel, Francisco Juncosa, Martín Saravia, y bajo la presidencia del titular Ing. Eduardo Arias, entraron a tratar los asuntos que a continuación se expresan, resolviendo por unanimidad de votos lo siguiente:

1° Aprobación de Acta.

Se dá lectura y se aprueba el acta anterior.—

2° Autorizar los Sigüientes Pagos:

a) Cobros Pavimentación Ley 380. José Meossi.

Al Tesorero de Vialidad, importe liquidación N° 45, practicada a la Empresa José Meossi, por los cobros efectuados a los propietarios frentistas, O. P. N° 901 P ... \$ 3.175.94

b) Depósitos Por Reparaciones.

A Binda Hnos., factura por reparaciones efectua en el pavimento calle Deán Funes 440/42, O. P. N° 898 P \$ 46.56

c) Gastos Generales-Pavimentación.

A Virgilio García y Cía., por suministro de un cepillo y 4 hojas esmeril para la Sec. Pavimentación, O. P. N° 899—P ... \$ 1.80

Al Diario «La Provincia», por publicación aviso licitación conservación pavimento, O.P. N° 900—P. \$ 30.-

3° Licitación Rescate de Bonos.

Venciendo el día 1° de Octubre próximo los servicios trimestrales Nos. 20 y 22 del Empréstito Ley 128, de Pavimentación, de las emisiones de \$ 320.000 y \$ 680.000, respectivamente, se autoriza el llamado a licitación pública para el rescate de los Bonos.

4° Aprobación de Gastos.

Apruébase a favor de Don Manuel de la Orden una factura por \$ 565,20, por traslado de cordones y reconstrucción de pavimento en las bocacalles Pellegrini y Mendoza y Pellegrini y San Juan.

5° Sub-División y Transferencia de Cuenta de Pavimentación.

De conformidad con lo solicitado por los interesados, se autoriza la sub-división de las cuentas de pavimentación Nos. 1291— (7); 276 (x); 595 (4); 2727/30 (2); 558/61 (2); 2826 y 2827 (2) y el cambio de nombre de las liquidaciones Nos. 2145 (10); 3052 (2) y 2503 (12).

6° S. Ejecución de Cuentas a Cargo de Propietarios Frentistas por Medio de la Ley de Apremio.

Vistas las presentes actuaciones, relacionadas con la presentación del señor Jose Meossi ante Dirección General de Rentas solicitando la ejecución de cuentas a cargo de propietarios frentistas por medio de la Ley de Apremio.

Que esta Dirección en su primera consulta al señor Fiscal de Gobierno mantenía ya el criterio de que tal día era un privilegio del Fisco que debe aplicarse en los casos de corresponder la ejecución a deudores de recursos y rentas, el H. Directorio,

RESUELVE:

1°. Notificarse de la Resolución de Dirección General de Rentas aceptando sus conclusiones, concordantes con el criterio sustentado por esta Dirección.

2°. Desglóse por Secretaría el contrato adjunto a estos actuados, y con copia de la presente Resolución pase a Contaduría a los efectos pertinentes.

3°. Por Contaduría estúdiense el procedimiento a aplicar para hacer entrega a los adjudicatarios de la Pavimentación de Salta, o a sus Apoderados, de la documentación que se hará necesaria para la ejecución de las cuentas atrasadas por la vía establecida por el Art. 12—Aparado d) de la Ley 380; (Código de Procedimientos de la Provincia de Salta).

4°. Archívese el contrato a desglosar conjuntamente con la copia de estas actuaciones, y devuélvase a

Dirección General de Rentas todo lo actuado.

Sin más asuntos a tratar, se levanta la sesión. Fdo.: Eduardo Arias. J. Arturo Michel, Francisco Juncosa. Martín Saravia.—

ACTA DE PAVIMENTACION N° 244.

En la ciudad de Salta, a los veinte días del mes de Setiembre del año mil novecientos cuarenta y siendo las diez y siete horas se reunieron en el local de la Dirección de Vialidad de Salta, los vocales Sres. J. Arturo Michel, Francisco Juncosa, Martín Saravia y bajo la presidencia del Vice—Presidente, Ing. Julio Mora, por ausencia del titular Ing. Eduardo Arias, entraron a tratar los asuntos que a continuación se expresan, resolviendo por unanimidad de votos lo siguiente:

1º. Aprobación de Acta.

Se dá lectura y se prueba el acta anterior.

2º Autorizar los Sigüientes Pagos:

a) Cobros Pavimentación Ley 380—José Meossi.

Al Tesorero de Vialidad, importe liquidación N° 46, practicada a la Empresa José Meossi, por los cobros efectuados a los propietarios frentistas, O. P. N° 902—P. . . . \$ 1.616.90

Al Tesorero de Vialidad, importe liquidación N° 47 practicada a la Empresa José Meossi, por los cobros efectuados a los propietarios frentistas, O. P. N° 905—P. . . . \$ 8.081.64

b) Gastos Generales Pavimentación.

A Juan Proffessione, por suministro de papel ferropusiatu para la Oficina de Pavimentación, O. P. N° 903—P. \$ 50.40

Al Tesorero de Vialidad, importe gastos varios efectuados por Sección Pavimentación, según comprobantes, O. P. N° 904—P. \$ 33.65

Al Diario «Salta», por publicación aviso rescate de Bonos de Pavimentación, O. P. N° 906—P. . . . \$ 50.—

Al Diario «La Provincia», por publicación aviso rescate Bonos de Pavimentación, O. P. N° 907—P. . . \$ 50.—

A Manuel de la Orden, factura por reparaciones efectuadas en el pavimento de las calles Pellegrini y Mendoza y Pellegrini y San Juan, O. P. N° 908—P. \$ 565.20

3º. Sorteo de Bonos de Pavimentación Ley 128.

Habiendo resultado desierta la licitación llamada para el rescate de Bonos de Pavimentación, y cuyo acto se realizó el 17 del actual, y de conformidad al Art. 28 de la referida Ley, corresponde practicar sorteo, a cuyo efecto se designa al Vocal Don Francisco Juncosa para que intervenga en tal operación conjuntamente con el Escribano de Gobierno, y Contador y Secretario de la Dirección.

4º. Aprobación de Gastos.

Apruébase a favor de la señorita Catalina Dou set una liquidación por \$ 350 por trabajos de dactilografía para las obras de pavimentación.

5º. Sub—División y Transferencia de Cuentas de Pavimentación.

De conformidad con lo solicitado por los interesados, se autoriza la sub—división de la cuenta de Pavimentación N° 3212 (3) y la transferencia de la N° 3307 (3).

6º. Aprobación de Actas Por el P.E.

Se toma nota del decreto del P.E., de fecha 3 del cte., por el que se aprueban las actas Nos. 240 y 241 de Pavimentación.

Sin más asuntos a tratar se levanta la Sesión. Fdo.: Julio Mera. J. Arturo Michel. Francisco Juncosa. Martín Saravia.—

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

ARAOZ

JAIME INDALECIO GÓMEZ

Es Copia:— FRANCISCO RANEA

LEYES**LEY N° 620**

POR CUANTO:

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, Sancionan con fuerza de

L E Y

Art. 1°.— Modifícase la Ley N° 152, que sanciona la dieta de los señores Legisladores, agregando a la misma el siguiente artículo: «Art. 6°.— Cada Cámara podrá conceder licencia a sus miembros por todo el periodo legislativo cuando una grave y prolongada enfermedad haga imposible su concurrencia a las sesiones».

El artículo 6°, que es de fórmula, pasará a ser el artículo 7° de la Ley.

Art. 2°.— Comuníquese, etc.—

Dada en la Sala de Sesiones de la H. Legislatura de la Provincia a 27 días del mes de Setiembre del año mil novecientos cuarenta.—

JULIAN MATORRAS CORNEJO FLORENTINO M. SERRREY
Pte. de la H. C. de DD.— Pte. de H. Senado.—

MARIANO F. CORNEJO RICARDO CORNEJO.—
Srio. de la C. de Diputados Srio. del H. Senado

POR TANTO:

Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública.

Salta, Octubre 3 de 1940.—
Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase comuníquese, publíquese insértese en el Registro de Leyes y archívese.—

ARAOZ

JAIME INDALECIO GÓMEZ

Es copia: RAÚL FIORE MOULES
Oficial Mayor de Gobierno

Ley N° 621

POR CUANTO:

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, Sancionan con Fuerza de

LEY

Art. 1°.— Autorízase al Poder Ejecutivo para crear un Juzgado de Paz lego con asiento en la localidad de «AMBLAYO», perteneciente al Distrito Municipal de San Carlos, jurisdicción del Departamento del mismo nombre.—

Art. 2°.— Comuníquese, etc.—

Dada en la Sala de Sesiones de la H. Legislatura a 27 días del mes de Setiembre del año mil novecientos cuarenta.—

J. MATORRAS CORNEJO — FLORENTINO M. SERRREY
Pte. de la H. C. de Diputados — Pte. del H. Senado.—

MARIANO F. CORNEJO RICARDO CORNEJO
Secretario de la H. C. de DD.—Secretario del H. Senado—

POR TANTO:

Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública.

Salta, Octubre 3 de 1940.—

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.—

ARAOZ

JAIME INDALECIO GÓMEZ

Es copia: RAUL FIORE MOULES
Oficial Mayor de Gobierno

Resoluciones

N° 2082

Salta, Julio 19 de 1940.—

Expediente N° 1865—Letra R/1940.—
Visto este expediente, por el que el señor Director del Registro Inmo—

biliario manifiesta a este Ministerio que en esa repartición se han recibido los libros cuya adjudicación se dispusiera en su oportunidad, destinados a la inscripción de títulos para el Departamento de la Capital y solicita que los mismos sean rubricados y sellados por el señor Escribano de Gobierno;—

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública,

RESUELVE:

- 1º.— El señor Escribano de Gobierno sellará y rubricará en la forma de estilo los libros del Registro Inmobiliario, recientemente provistos y destinados a la inscripción de títulos del Departamento de la Capital.—
- 2º.— Insértese en el Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.—

JAIME INDALECIO GÓMEZ

Es copia: RAUL FIORE MOULES
Oficial Mayor de Gobierno

Nº 2083

Salta, Julio 19 de 1940.—

Expediente Nº 1737—Letra E/1940.—

Visto este expediente, por el que el señor Director Técnico de la Broadcasting Oficial «L. V. 9 Radio Provincia de Salta», solicita se autorice el gasto de la suma de Quince pesos $\frac{m}{n}$, destinados a abonar a la Compañía Argentina de Teléfonos los gastos de mano de obra por traslado de una línea microfónica al local de la Sociedad Española y su correspondiente conexión con los Estudios de la Emisora Oficial a fin de propalar la audición de publicidad comercial, contratada por la «Gran Tienda Buenos Aires» y efectuada el día 29 de Junio ppdo.;— y atento al informe de Contaduría General de fecha 17 de Julio en curso;—

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública,

RESUELVE:

- 1º.— Liquidese al señor Director Técnico de la Broadcasting Oficial

«L. V. 9 Radio Provincia de Salta», con cargo de rendir cuenta ante Contaduría General en su debida oportunidad, la suma de Quince Pesos M/N. (\$ 15.—), a fin de que con la misma proceda a abonar a la Compañía Argentina de Teléfonos —Distrito Salta—, el importe de los gastos de mano de obra que, por concepto de traslado de la línea microfónica precedentemente determinada, ha realizado.—

- 2º.— El gasto autorizado se imputará a la cuenta «Radio L. V. 9».—
- 3º.— Insértese en el Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.—

JAIME INDALECIO GOMEZ

Es copia:

RAUL FIORE MOULES
Oficial Mayor de Gobierno

Nº 2084

Salta, Julio 20 de 1940.—

Expediente Nº 1882—Letra C/1940.—

Visto este expediente, por el que el señor Presidente de la Comisión Provincial de Cultura solicita provisión de los efectos que seguidamente se detallarán y destinados a la Comisión de su presidencia;—

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública,

RESUELVE:

- 1º.— Por Depósito, Suministros y Contralor, provéase a la Comisión Provincial de Cultura de:
Un libro de actas y 300 hojas de papel é igual número de sobres, con el siguiente membrete: Comisión Provincial de Cultura —sede— Biblioteca Provincial de Salta —Alvarado 725— Salta.—
- 2º.— Insértese en el Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.—

JAIME INDALECIO GÓMEZ

Es copia:— RAUL FIORE MOULES
Oficial Mayor de Gobierno,

N° 2085

Salta, Julio 22 de 1940.

Expediente N° 1827—letra E/1940.

Vista la siguiente nota de fecha 12 del corriente mes, que se transcribe y dice:

« A S.S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública,
• Don Jaime Indalecio Gómez.—
S/D.

• Tengo el honor de dirigirme a S.S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, comunicándole:

Que habiendo sido invitado este Establecimiento a concurrir al 3° Salón de Artistas Decoradores, patrocinado por la Comisión Nacional de Bellas Artes y la Comisión Nacional de Cultura, remitimos 4 trabajos para la Sección—1—tapices y telas estampadas—habiendo el Jurado de Selección, formado por tres miembros de la Comisión Nacional de Bellas Artes y tres de la Comisión Nacional de Cultura aceptado el registrado bajo el N° 53 de ellos.—

La exposición se inauguró el 10 del corriente en el local situado en Posadas N° 1725 de la Capital Federal.—

Con esta oportunidad, saluda a S.S. el señor Ministro con la consideración más distinguida.

(Fdo): Cristóbal Lanza Colombres—
Directór.—

Por consiguiente:

El Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública,

R E S U E L V E :

1°.—Apruébase la concurrencia del establecimiento educacional recurrente al certámen referido en la nota pre inserta.

2°.—Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.—

JAIME INDALECIO GÓMEZ

Es copia: RAÚL FIORE MOULÈS
Oficial Mayor de Gobierno

N° 2137

Salta, Setiembre 10 de 1940.

Expediente N° 2327—Letra C/1940.

Vista la factura presentada al cobro.—encontrándose ella conforme y atento a lo informado por Contaduría General, con fecha 5 del corriente mes;

El Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública,

R E S U E L V E :

1°.—Liquidese a favor del Distrito Salta de la Compañía Argentina de Teléfonos S.A., la suma de Veinticinco Pesos Moneda Nacional (\$ 25.—) en cancelación de igual importe total de la factura que corre a fs. 1 del expediente señalado al márgen y por el concepto en ella expresado;—é impútese al Inciso 5—Item 7—Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente.

2°.—Dése al Libro respectivo, etc.

JAIME INDALECIO GÓMEZ

ES COPIA: RAÚL FIORE MOULÈS
Oficial Mayor de Gobierno
Justicia é Instrucción Pública

N° 2138

Salta, Setiembre 11 de 1940.

Expediente n° 2114—letra P/1940.

Visto este expediente por el que Jefatura de Policía, en nota n° 3894 de fecha 6 de Agosto ppdo. solicita la suma de \$ 2.164,50 $\frac{m}{n}$ destinados a invertirse en la confección del Registro de Vecindad que, de conformidad con el nuevo Código de Policía en vigencia corresponde ser llevado por la División de Investigaciones; y atento

al informe de Contaduría General de fecha 24 del ya expresado mes en el que se hace presente que el gasto que demande la confección de dicho Registro debe imputarse al Inciso 5—Item 2—Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente al que comprende los compromisos de su imputación actual y posteriores gastos hasta el cierre del ejercicio en curso excederá en la suma que tiene asignado;— y,

CONSIDERANDO:

Que próximamente se habilitará la Imprenta de la nueva Cárcel Penitenciaria;

El Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública,

RESUELVE:

1º.—Vuelva a Jefatura de Policía el expediente de numeración y letra arriba citado, a los efectos de que se reserve en dicha Repartición hasta tanto se organice la Imprenta Oficial que funcionará en la nueva Cárcel Penitenciaria.

2º. Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

JAIME INDALECIO GÓMEZ

Es copia: RAÚL FIORE MOU ES
Oficial Mayor de Gobierno
Justicia é Instrucción Pública.—

Nº 2139

Salta, Setiembre 11 de 1940.

Expediente Nº 2484-Letra E/1940.

Vista la siguiente nota elevada a consideración y aprobación de este Ministerio por el señor Director Técnico de la Broadcasting Oficial «L. V. 9 Radio Provincia

de Salta», con fecha 9 de Setiembre en curso, cuyo texto es el siguiente:

«Al señor Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública,
«Don Jaime Indalecio Gómez.
«S/D.

Cúmpleme elevar a S. S. las órdenes de contratos de Red Azul y Blanca y Radio «El Mundo» de Buenos Aires.

«Red Azul y Blanca.— Contrato perteneciente a Farma Platense, para actuar los días 5—6 y 7 del mes en curso de horas 19.30 a 20.30, la gran Embajada Artística Cafiaspirina, al precio por audición de.....\$ 60.00

«Radio El Mundo.— Contrato de chocolates Pif—Paf, que comenzó el 22 de Agosto de 1940, los días martes, jneves y sabados de 18.45 a 19, hasta el 22 de Setiembre cte. al precio por cada audición de.....\$ 11.00

«Red Azul y Blanca.— Contrato Jabón Federal que comienza el 16 de Setiembre y vence el 15 de Octubre de 1940, por .. \$ 300.00

«Red Azul y Blanca.— Contrato Aliviol que comienza el 1º de Setiembre y vence el 30 del mismo mes de 1940 Por\$ 200.00

«Radio «El Mundo».— Contrato perfumería Larent que comienza el 1º de Setiembre y vence el 29 de Setiembre de 1940. A propalar los domingos de 14 a 14 30 horas, al precio de cada audición de \$ 20.00

«Red Azul y Blanca.— Contrato Jarabe Famel, que comienza el 6 de Setiembre y vence el 20 de Setiembre de 1940. Por .. \$ 65.00

«Saludo a V. S. con la consideración más distinguida.

(Fdo.): Mario Valdiviezo».

*El Ministro de Gobierno Justicia,
è Instrucción Pública,*

RESUELVE:

1º.—Apruébase la propalación efectuada por la Emisora Oficial «L. V. 9 Radio Provincia de Salta» de los avisos de publicidad comercial correspondientes a los contratos indicados en la nota precedentemente inserta, de la Dirección Técnica de la Broadcasting.

2º.—Tómese razón por Contaduría General, a los efectos del Art. 3º del decreto de fecha 9 de Mayo de 1938.

3º. Insértese en el Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

JAIME INDALECIO GOMEZ

Es copia: RAÚL FIORE MOULES

Oficial Mayor de Gobierno
Justicia è Instrucción Pública

Sección Minas

Salta, 12 de Setiembre de 1940.—

Y Vistos: Este Expediente N° 731—Letra Y, en que el Dr. Santiago G. Fléming, abogado, constituyendo domicilio legal en la casa de la calle Mitre N° 396 de esta Ciudad, se presenta en representación de la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, en mérito del poder general que acompaña, solicitando de esta autoridad minera, la concesión de servidumbre para aprovechar el agua del Arroyo Solazuti, en una cantidad de 300 m³. por día, para rea-

lizar la perforación del Pozo S. 5 en el cateo 87—Y Solazuti, del que es concesionaria su mandante, y que, sobre el curso de dicho arroyo en época de estiaje, corre una cantidad muy superior a la solicitada; no existiendo además sobre la misma, servidumbre que la afecte, ni necesitándose la misma para riego, desde que no existen en la zona cultivos de naturaleza alguna — Que el sistema Rotary empleado hace indispensable el uso de gran cantidad de agua, la que es asimismo necesaria para otros usos auxiliares de la explotación como ser en motores, consumo del personal, etc. etc, previsto por el Código de Minería. Haciendo constar además que por ser muy saladas e impotables las aguas obtenidas de la perforación, ésta resuelta materialmente inútil para el uso industrial, para el consumo del personal y necesidades del campamento allí establecido.—

Que la captación del agua solicitada, estaría situada en terrenos de propiedad del señor Manuel Flores, y es a 350 metros al Norte del Pozo S. 1, y sus coordenadas con respecto al esquinero Sudeste del cateo Solazuti (87—Y) son: Norte: 2.219,09 m. Oeste: 275,03 m de acuerdo al croquis que se adjunta y corre agregado a fs. 1 de este expediente.— Que, en cuanto a la captación, se ubicará inmediatamente aguas arriba del citado pozo, por lo que sus coordenadas son sensiblemente las mismas que las del pozo;—

Y, CONSIDERANDO:

Que la servidumbre de ocupación de terrenos en extensión conveniente, como el uso de las aguas naturales, para las necesidades de la explotación minera se encuentra entre las autorizadas por el Art. 48— Inc. 1 y 3 del Código de Minería, en concordancia con el Art. 13 del mismo que declara de utilidad pública la explotación de las minas, su exploración y demás actos consiguientes.—

Que la recurrente funda la solicitud de servidumbre y su constitución en lo dispuesto en los Arts. 13, 42, 48 y 55 del Código de Minería y sus concordantes, como así también, en la necesidad urgente de la ejecución de éstas obras, para los trabajos mineros que la misma efectúa en el cateo y campamento citados anteriormente.—

Que la petición fundándose en que la servidumbre solicitada, lo es por una Repartición Nacional cuya solvencia y responsabilidad es ilimitada, por cuanto sería la responsabilidad y solvencia de la Nación, pido que la servidumbre se le otorgue sin previa constitución de fianza, bajo la sola responsabilidad de la misma.—

Que corresponde a la Autoridad Minera autorizar en cada caso, la constitución de la servidumbre, conforme a lo dispuesto en el Art. 53 del Código de Minería,

El Director General de Minas de la Provincia, en Ejercicio de la Autoridad Minera que le Confiere la Ley N° 10.903

RESUELVE:

I.— Por presentado, por domicilio el constituido y en mérito del testimonio de poder general que acompaña, téngase al Dr. Santiago G. Fléming, como representante de la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, dèsele la participación que por ley le corresponde, devuélvase al representante el citado poder, dejándose copia del mismo y constancia de su recibo en autos.— Señálase el día Miércoles de cada semana o siguiente hábil, para notificaciones en la Oficina.—

II.— Conceder el permiso de servidumbre solicitado por la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, consistente: En el aprovechamiento de agua del Arroyo Solazuti en una cantidad de Trescientos (300) metros cúbicos por día, para su captación y conducción hasta los trabajos de perforación del Pozo S.

5 en el cateo 87—Y Solazuti, del que es concesionaria la misma; servidumbre que se efectuará de conformidad al croquis que se acompaña y corre agregado a fs. 1 de este expediente, en terrenos de propiedad del Sr. Manuel Flores, y es a 350 metros al Norte del Pozo S. 1, y sus coordenadas con respecto al esquinero Sudeste del cateo Solazuti (87—) son: Norte: 2.219,09 metros Oeste: 275,03 metros; ubicándose la captación inmediatamente aguas arriba del citado pozo, por lo que sus coordenadas son sensiblemente las mismas que las del pozo.—

III.— De conformidad al Art. 55 del Código de Minería, declárase constituida a favor de la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales y previamente a las indemnizaciones respectivas la expresada servidumbre de aprovechamiento del agua del Arroyo Solazuti en la cantidad indicada anteriormente.—

IV.— La recurrente concesionaria de esta servidumbre, deberá pagar al propietario afectado por la misma, las indemnizaciones correspondientes y que deberán ser fijadas en su oportunidad conforme a derecho.—

V.— Que teniendo en cuenta las razones invocadas por la recurrente y lo resuelto por el Poder Ejecutivo de la Provincia en los Expedientes N°s. 138—Y; 139—Y; 140—Y y 172—Y de la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, se acuerda la presente servidumbre bajo la simple responsabilidad de la concesionaria para responder al pago de las indemnizaciones correspondientes al propietario afectado por esta servidumbre.—

VI.— Hacer presente que los derechos acordados por esta resolución, son sin perjuicio de derechos de terceros, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 51 del Código de Minería.—

VII.— Notifíquese por la Escribanía de Minas a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, en la persona de su representante legal Dr. Santiago G. Fléming; dèse vis-

ta al Sr. Fiscal de Gobierno; notifíquese al propietario afectado por esta servidumbre Sr. Manuel Flores, domiciliado en Mitre 656 de esta Ciudad; comuníquese a la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia, a sus efectos; publíquese este auto en el Boletín Oficial; repóngase el papel y dése testimonio, si se pidiere.—

LUIS VICTOR OUTES

Ante mí:—

HORACIO B. FIGUEROA

Salta, 5 de Octubre de 1940. —

Y vistos: Este Expediente N° 558—letra P, en que a fs. 3 y 35 el Sr. Carlos Uriburu, se presenta solicitando el correspondiente permiso para explorar y catear minerales de primera y segunda categoría, exceptuando hidrocarburos, en una superficie de 1994 hectáreas (4 unidades), en terrenos no labrados, cercados ni edificados, de dueños desconocidos y que pertenecieron a don Fermin Grande, La Poma, departamento de esta Provincia;—y,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia a fs. 32 informa que: «Con la ubicación que del revelamiento practicado por el agrimensor Jorge de Bancarel en expediente N° 659—S ha resultado tener el Cerro Tin—Tin, con respecto al mojón de piedra situado en la cúspide norte del Cerro Niño Muerto, el presente pedimento resulta superponerse a las Borateras de Niño Muerto aproximadamente en 6 hectáreas. En consecuencia de esto y de lo ordenado por Dirección General de Minas a fs. 29, se inscribe el presente pedimento en el mapa minero con superficie de 1994 hectáreas dejándolo anotado en el libro correspondiente bajo número de orden

seiscientos quince (615).—Se acompaña un croquis concordante con el mapa minero donde se indica la ubicación dada a este pedimento. Salta, Abril 23 de 1940.—E. Arias Director General de O. Públicas;—

Que de las constancias, que obran en autos, corrientes de fs. 9 vta. a 12, 14 a 17 y 20 y vta., se acredita haberse registrado el escrito de solicitud de fs. 3, con sus anotaciones y proveidos a folios 381/382 del libro Registro de Exploraciones N° 2; publicados los edictos correspondientes, ordenado en resolución de fecha Setiembre 28 de 1938 y notificados en legal forma los propietarios del suelo; todo de acuerdo a lo dispuesto en el art. 25 del Código de Minería y art. 6° del Decreto Reglamentario de fecha Setiembre 12 de 1935, sin que dentro del término establecido en el art. 25 del Código, se haya deducido ninguna oposición, conforme lo informado a fs. 35 vta. el señor Escribano de Minas;—

Que teniendo presente lo expresado por el recurrente en su citado escrito de fs. 35 y atento a lo dispuesto en el quinto apartado del art. 25 del Código de Minas,

El Director General de Minas de la Provincia, en Ejercicio de la Autoridad Minera que le Confiere la Ley N° 10.903

RESUELVE:

1.—Conceder al Señor Carlos Patrón Uriburu, sin perjuicio de derechos de terceros, permiso para exploración y cateo de minerales de primera y segunda categoría, excluyendo petróleo y demás hidrocarburos fluidos, en una superficie de 1.994 hectáreas (4 unidades), en terrenos no labrados, cercados ni edificados, de dueños desconocidos y que fueron de don Fermin Grande, La Poma, departamento de esta Provincia; cuya zona de exploración y cateo se ubicará de acuerdo al croquis a fs. 1, escrito de fs. 3 é informe a fs. 32 de este Exp.

Nº 558 - P; debiendo el concesionario Sr. Patrón Uriburu, sujetarse a todas las obligaciones y responsabilidades establecidas en el Código de Minería y decretos reglamentarios en vigencia.

II - Con el sellado por valor de ocho pesos m/nacional, agregado a fs. 34 se tiene por pagado el canon establecido en el art. 4º - inciso 3º de la Ley Nacional Nº 10.273 -

III - Fijase el plazo de Seis meses para que el concesionario practique el estaqueamiento o demarcación del cateo; término que comenzará a correr desde la notificación de las instrucciones que al efecto imparta la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia. - Librese en su oportunidad, oficio al Juez de Paz P.º o S. del lugar Sección Judicial que corresponda, para que presida las operaciones de este cateo. -

IV - Regístrese la presente resolución en el libro Registro de Exploraciones de esta Dirección; dése vista al Señor Fiscal de Gobierno, pase a la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia, a sus efectos, y publíquese este auto en el Boletín Oficial. - Notifíquese, repóngase el papel y dese testimonio, si se pidiere. -

LUIS VICTOR OUTES

Ante mí; HORACIO B. FIGUEROA

Salta, 7 de Octubre de 1940. -

Y VISTOS: - El escrito precedente y teniendo en cuenta lo resuelto a fs. 18 por esta Dirección, lo informado por la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia a fs. 5-12 y fs. 14 de este expediente y no habiendo el titular del mismo dado cumplimiento a lo dispuesto en la resolución citada, se resuelve: Declarar caduco este expediente N.º 67c - letra R, de Rafael Russo; tómese razón en los libros correspondientes de esta Dirección; dése vista al Señor Fiscal de Gobierno; pase a la

Dirección General de Obras Públicas de la Provincia, a sus efectos; publíquese este auto en el Boletín Oficial, agréguese un ejemplar y archívese el expediente. - Notifíquese y repóngase el papel. -

LUIS VICTOR OUTES

Ante mí HORACIO B. FIGUEROA

Salta, 8 de Octubre de 1940. -

Y VISSOS: - El presente expediente N.º 584 - letra D y desprendiéndose de lo solicitado a fs. 9 y 12 y lo informado a fs. 10 y 14 y lo resuelto a fs. 16 vta. y 17 vta., en forma clara y terminante, que se trata de un nuevo pedimento, que debe ser tramitado por separado y que no encuadra en lo dispuesto en el art. 199 del Código de Minería, esta Dirección General de Minas, resuelve: Desestimar el presente pedimento de exploración y ordenar su archivo, sin más trámites; tómese razón en los libros correspondientes de esta Dirección; dése vista al Señor Fiscal de Gobierno; pase a la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia, a sus efectos; publíquese este auto en el Boletín Oficial y agréguese un ejemplar. - Notifíquese y repóngase el papel. -

LUIS VICTOR OUTES

Ante Mí:

HORACIO B. FIGUEROA

Salta, 8 de Octubre de 1940 -

Y Vistos: El presente expediente N.º 583 - letra D y desprendiéndose de lo solicitado a fs. 9 y 12 y lo informado a fs. 10 y 14 y lo resuelto a fs. 16 vta. 17 vta., en forma clara y terminante, que se trata de un nuevo pedimento, que debe ser tramitado por separado y que no encuadra en lo dispuesto en el Art. 196 del Código de Minería, esta Dirección

General de Minas, resuelve: Desestimar el presente pedimento de exploración y ordenar su archivo, sin más trámite; tómese razón en los libros correspondientes de esta Dirección; dése vista al Señor Fiscal de Gobierno; pase a la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia, a sus efectos; publíquese este auto en el Boletín Oficial, agréguese un ejemplar. — Notifíquese y repóngase el papel. —

LUIS VICTOR OUTES

Ante mí:—

HORACIO B. FIGUEROA

Salta, 10 de Octubre de 1940.—

Y Vistos: De conformidad a lo dispuesto en el Art. 28 de Código de Minería y a lo informado a fs. 34 vta. por el Sr. Escribano de Minas, el término de este permiso de exploración y cateo ha vencido el día 29 de Enero del corriente año 1940, en consecuencia ha caducado de pleno derecho; por tanto, esta Dirección General de Minas resuelve: Ordenar el archivo del presente expediente N° 553 — letra M, de Ramón R. Martínez, por estar caduco de pleno derecho (art. 28 del C. de M.); tómese razón en los libros correspondientes de esta Dirección; dése vista al Señor Fiscal de Gobierno; pase a la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia a sus efectos; publíquese este auto en el Boletín Oficial y agréguese un ejemplar. — Notifíquese, repóngase el papel. —

LUIS VICTOR OUTES

Ante mí:

HORACIO B. FIGUEROA

EDICTOS

SUCESORIO.—El Sr Juez de 1ª Instancia en lo Civil, 3º Nominación

Dr. Justo Aguilar Zapata, cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a los herederos y acreedores de don Vicente García, para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos en la forma que corresponda. —

Salta, Octubre 8 de 1940

OSCAR M. ARAOZ ALEMÁN

Escribano Secretario

Nº 5190

SUCESORIO.— Por disposición del Sr. Juez Dr. Justo Aguilar Zapata, interinamente a cargo del Juzgado de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil, se cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente que se efectuará en los diarios "Nueva Epoca" y SALTA y por una sola vez en el Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Sinforoso Sulca ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe a deducir sus acciones en forma y a tomar la participación que les corresponda. —

Salta, Setiembre 5 de 1940 —

JULIO R. ZAMBRANO

Escribano Secretario Nº 5191

REMATE—JUDICIAL

Por disposición del Sr. Juez en lo Civil Dr. Carlos Cornejo Costas en el juicio caractulado »Sucesorio Paula Sánchez Dominguez y Angel Custodio Eleuterio Salinas«, el 22 de Octubre 1940 a horas 11, en 20 de Febrero 158, remataré con las bases respectivas especificadas en los edictos publicados en los diarios El Intransigente y Pueblo, 45 cabezas de ganado vacuno existentes en Anta.

El comprador abonará en el acto el 20% a cuenta de la compra.

Comisión del martillero según arancel a cargo del comprador.

JULIAN MATORRAS CORNEJO
N° 5192

Por José Maria Decavi

El 23 Octubre 1940, 16 horas Santiago #51, orden Juez Paz Letrado, autos Embargo Preventivo - Isidoro Matorras vs. María B. de y Tomas Andres Cusumano, remataré Derechos y Acciones equivalentes 1/4 partes indivisa terreno con casa, esta Ciudad calle Balcarce N° 863, con medidas y limites le dan sus titulos de domicilio.

BASE \$ 1.166.66.—Al contado—Ad-Corpus

N° 5193

EDICTO.—Citación a juicio Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil de esta provincia, doctor Carlos Cornejo Costas, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña Inés Figueroa de Alvarado y el de doña Mercedes Figueroa de Arias y que se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, que se efectuará en los diarios SALTA y «El Intransigente», a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de las mismas ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer por ante su Juzgado y Secretaria del suscrito, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Salta, Setiembre 6 de 1940.

GILBERTO MENDEZ
Escribano Secretario N° 5194

POR RENAN FIGUEROA Judicial

Por disposición del Juez Civil Cornejo Costas y como correspondiente al juicio »Testamentario Inés Zambrano de Figueroa el 28 del cte. Octubre a las 17 en mi escritorio Florida 42, venderé, 1 Casa en la calle Florida 473 con base de \$ 8.000.— Otra en la calle Pueyrredon 903 con base de \$ 2.400.—; y un lote en la calle España 16 con base de \$ 800.—

N° 5195

SUCESORIO.— Citación a juicio. Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación de esta Provincia, Dr. Justo Aguilar Zapata, hago saber que se ha declarado abierto el juicio Sucesorio de doña Dominga Escasjadilla y que se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, que se efectuará en los diarios SALTA y "Nueva Epoca" y por una vez en el Boletín Oficial, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que dentro de tal término comparezcan ante dicho Juzgado y Secretaría a cargo del suscrito, a deducir sus acciones forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.— Salta, Setiembre 5 de 1940.—

OSCAR M. ARAOZ ALEMÁN.
Escribano Secretario N° 5196

El Señor Juez de Primera Instancia Primera Nominación Civil Dr. Carlos Cornejo Costas, cita y emplaza a herederos y acreedores de Bartolomé Zigarán.—

Salta, Octubre 18 de 1940.—

GILBERTO MÉNDEZ
N° 5197

El Señor Juez de Primera Instancia Primera Nominación Civil Dr. Carlos Cornejo Costas, cita y emplaza a herederos y acreedores de Alfonso Palomo ó Zigarán.—

Salta, Octubre 18 de 1940 —

GILBERTO MENDEZ
N° 5198

Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública.

LICITACION

En cumplimiento del Decreto dictado por el Poder Ejecutivo con

Fecha 8 de Octubre del corriente año, llámase a licitación pública por el término de Quince (15) días, a partir de la fecha, para la adquisición de Camas y Ropas para Guarda Cárceles, de la nueva Cárcel Penitenciaria.—Las propuestas deberán presentarse al suscrito hasta el día 28 de Octubre en curso a horas 16, en que se llevará a cabo la apertura, con sujeción en un todo al pliego de condiciones que podrá retirarse en horas de oficina del despacho de esta Oficialía Mayor.

Salta, Octubre 14 de 1940.

Es copia: RAUL FIORE MOULES
Oficial Mayor de Gobierno
Justicia é Instrucción Pública

Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública.

LICITACION

En cumplimiento del Decreto dictado por el Poder Ejecutivo con fecha 11 de Octubre en curso, llámase a licitación pública por el término de Quince Días (15) a partir de la fecha, para la adquisición de un terreno con una superficie mínima de Ocho Mil Metros Cuadrados (8000 mts. cuadrados) ubicado en el radio urbano más central posible de esta Capital, el que, será donado al Gobierno de la Nación con destino a la construcción del edificio de la Escuela de Artes y Oficios, cuyo precio no podrá exceder en ningún caso de Treinta y Cinco Mil Pesos Moneda

Nacional (\$ 35.—).—Las propuestas deberán presentarse al suscrito hasta el día 31 de Octubre en curso, a horas 16, en que se llevará a cabo su apertura.

Las propuestas se redactarán y presentarán con sujeción en un todo al pliego de condiciones que podrá retirarse en horas de oficina del despacho de esta Oficialía Mayor.

Salta, Octubre 17 de 1940.

Es copia:— RAÚL FIORE MOULES
Oficial Mayor de Gobierno
Justicia é Instrucción Pública

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA.—

LICITACION

En cumplimiento del decreto dictado por el Poder Ejecutivo con fecha 2 del actual mes, llámase a licitación pública por el término de Quince Días (15) a partir de la fecha, para la adquisición de Materiales y Herramientas Varias Para La Nueva Cárcel Penitenciaria De Salta. Las propuestas deberán presentarse al suscrito hasta el día 21 de Octubre a horas 16, en que se llevará a cabo la apertura, con sujeción en un todo al pliego de condiciones que podrá retirarse en horas de oficina del despacho de esta Oficialía Mayor.—

Salta, Octubre 7 de 1940.—

RAÚL FIORE MOULÉS
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública

Imprenta Oficial

CONTADURIA GENERAL

Resumen del Movimiento que ha Tenido Tesoreria General
Desde el 1° al 30 de Setiembre de 1940.—

INGRESOS:

A Saldo del mes de Agosto de 1940		10.375.44
D. Gral. de Rentas		
Rentas Generales 1940	215.649.97	
Renta Atrasada	15.785.62	
Ley 380 Pavimento.	1.637.25	
Ley 380 Intereses	178.58	
Ley 380 Multas	52.78	
Ley 380 1 % o	1.206.90	
Ley 65	27.601.94	
Ley 388	980.50	
		263.093.54
Ley 5-		63.21
Ley 380 Meossi		19.615.29
Ley 527 Coca		11.634.64
Cálculo de Recursos 1940		
Imp. Inter. N. Unificados Ley 12.139		
Artículo 3°	46.047.78	
Imp. Inter. N. Unif. Ley 12139,		
Art. 7°	21.636.90	
Imp. Inter. N. Unif. Ley 12139,		
Art. 11	58.591.07	
Remate Arriendo Bosq. Fiscales	2.166.66	
Dirección Gral. de Vialidad—		
Ret. Fondos Amort. Ley 291	20.551.28	
Impuesto Herencias	1.113.47	
Subvención Nacional	6.000.—	
Aguas Corrientes Campaña	156.—	
Eventuales	3.785.—	
Boletín Oficial	223.70	
		160.271.86
Banco Provincial de Salta		
Rentas Generales	267.307.72	
Ley 406	1.047.84	
F. Exp. R. L. V. 9	3.136.24	
Serv. Emp. Ley 291—Vialidad	20.551.28	
Depósitos en garantía	150.—	
		292.193.08
Banco de la Nación Arg.—Salta		
Rentas Generales		91.096.14
Banco de la Nación Arg.—Buenos Aires		
Rentas Generales		44.970.73

Banco de la Nación Arg.—Buenos Aires

Ret. Servicio Ley. 441	43.375	
Presupuesto Gral. de Gastos 1940—Dev.	81.67	
Leyes Especiales 1940	5.000.—	
Embargo o/ Judicial	1.346.25	
Obligaciones a Cobrar	3.723.51	
Obligaciones a Cobrar en Ejecución	48.—	
Gastos de Protesto	21.—	
Deudores por Ejecución de Apremio	351.46	
Ley 582 Casas Baratas	213.60	
Radio L.V. 9	2.648.96	
Intereses Empréstimo Ley 441	19.148.04	
Impuesto a los Réditos	204.22	
Depósitos en Garantía	9.802.96	
D. Provincial de Sanidad Ley 152		
Inasistencia Legisladores	1.080.—	
Depósitos en suspenso	8.940.89	
Devoluciones F.C.C.N.A	637.52	
Caja de Jub. y Pensiones Ley 207 Art. 4°,		
Inciso 1°	5.707.85	
Inciso 3°, 1er. mes	749.—	
Inciso 3°, 25 %	11.24	
Inciso 4°	635.—	
Inciso 5°	32.93	
	7.136.02	986.697.59
		\$ 997.073.03

EGRESOS**Por Deuda Liquidada**

Ejercicio 1938	600.—	
Ejercicio 1939	1.638.55	
Ejercicio 1940	289.059.78	291.298.33

Dirección Gral. de Vialidad

Fondos Vialidad		61.434.20
-----------------	--	------------------

D. Gral. de Vialidad—Ley 380

Art. 13 A—F. Pavimentación	1.206.90
Art. 13 C—F. Pavimentación	1.016.81
Art. 13 E—F. Pavimentación	1.637.25
Art. 13 D—F. Pavimentación	1.608.27
Art. 20 —F. Pavimentación	178.58
Art. 21 —F. Pavimentación	52.78
Ley 388	190.—
D. P. de Sanidad Ley 527	11.634.64
Descuentos Ley 395	8.044.20
Descuentos Ley 640	644.51
D. Gral. de Vialidad—Ley 380, Meossi	19.615.29
Obligaciones a Cobrar	2.836.85
Obligaciones a Pagar	5.050.—

Banco Provincial de Salta

Rentas Generales	262.521.41
Depósitos en Garantía	9.802.96

Ley 406	1.113.47	
Ley 5	63.21	
Ley 582—Casas Baratas	184.65	
F. Exp. R. L. V. 9	2,648.96	
Serv. Emp. Ley 291—Vialidad	20,551.28	
Devoluciones F.C.C.N.A.	637.52	297.523.46
Banco de la Nación Arg. - Buenos Aires		
Ret. Serv. Ley 441 O. P. F. y M.	75.313.50	
Ret. Serv. Ley 292 T. Bonos	4.836.84	
Banco de la Nación Arg. Buenos Aires		
Rentas Generales	44.454.75	
Banco de la Nación Arg. Salta		
Rentas Generales	91.096.14	
Depósitos en Suspense	33.130.99	
Embargos o/Judicial	894.25	
D. P. de Sanidad—Ley 96	6.020.62	
Impuestos a los Réditos	257.41	
Empréstito Ley 441 a Reintegrar	27.934.82	
Policía Capital—Entregas Provisorias	1.144.30	989.055.69
SALDO:		
Existente en Caja que pasa a Octubre de 1940.		8.017.34
		<u>\$ 997.073.03</u>

Salta, Octubre 5 de 1940.—

Vº. Bº.

F. TORRES
Contador General

MANUEL L. ALBEZA
Tesorero General

Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento.—

Despacho, Octubre 10 de 1940.—

Apruébase el presente resumen del movimiento que ha tenido Tesorería General de la Provincia, durante el mes de Setiembre de 1940.—Publíquese en dos diarios de la capital por el término de ocho días, y por una sola vez en el Boletín Oficial y archívese.—

JAIME INDALECIO GÓMEZ

Ministro de Gobierno a cargo interinamente de la Cartera de Hacienda.

Es copia: E. H. Romero